

Acta número 5 cinco de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 15 quince de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 17:23 diecisiete horas con veintitrés minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia de la ciudadana MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por: el Síndico Municipal C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y los CC. Regidores: Miriam Guadalupe González González, Gustavo de Jesús Navarro González, Luz del Carmen Martín Franco, Luis Arturo Casillas Peña, Héctor Medina Robles, Blanca Estela de la Torre Carbajal, Víctor Samuel de la Torre Hernández, Rigoberto González Gutiérrez, Bertha Elena Espinoza Martínez, Demetrio Tejeda Melano, José Antonio Becerra González, María del Carmen Gallegos de la Mora, María Concepción Franco Lucio y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene un oficio de parte de la C. Regidora Norma del Carmen Orozco González, donde solicita que se le justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

"O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria de fecha 1° de noviembre de 2018.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número DPL-2098 y 2100-LXI-18**, así como el **DPL-2127-LXI-**

18, suscritos por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **Acuerdos Legislativos Números 2098-LXI-18, 2100-LXI-18 y 2127-LXI-18**.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para que se autorice apoyar con la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, a la Escuela Primaria denominada Benito Juárez con domicilio Conocido en el Fraccionamiento Los Sauces de esta ciudad, de conformidad con el respectivo dictamen.
- b) Dictamen de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, donde solicita se autorice apoyar con la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, a la Escuela Primaria denominada Primero de Mayo ubicada en la calle San Francisco de Asís No. 640 en la Colonia San Gabriel de esta ciudad, tal como se establece en el dictamen anexo.
- c) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo turístico campestre especial denominado "**Jardines de San José**", ubicado por el camino a la Cebadilla, al noroeste de San José de Bazarte, Jalisco.
- d) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapas VI**, del fraccionamiento habitacional denominado "**Las Fuentes**", ubicado por la carretera Tepatitlán-Arandas, en la delegación de Capilla de Guadalupe, Jalisco.
- e) Dictamen de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, para que se autorice la Integración y toma de protesta de los miembros de la Comisión Tarifaria del Organismo Operador denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán", tal como se describe en el dictamen anexo.
- f) Dictamen de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, donde solicita se autorice la integración al "Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán", con derecho a voz y voto, así como la toma de protesta de los Ciudadanos mencionados en el respectivo dictamen.

- g) Dictamen de la Comisión de Calles, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico Habitacional con licencia de urbanización denominado RINCONADA DEL VALLE, de conformidad con la propuesta del dictamen anexo.
- h) Dictamen de la Comisión de Calles, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice la nomenclatura de la calle QUINOA que se ubica dentro del centro poblacional denominado EL MOLINO, perteneciente al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- i) Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, para que:
- PRIMERO.-** Se apruebe dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento Número 573-2015/2018.
- SEGUNDO.-** Se apruebe la integración del Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con los términos del dictamen respectivo.
- j) Dictamen de la Comisión de Administración y Gobernación, para que se apruebe en lo particular y en lo general la propuesta del Organigrama Directivo del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la Administración Pública Municipal 2018-2021.
- k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la renovación del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y las empresas denominadas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., para la emisión del pasaporte mexicano.
- Asimismo se autoricen los demás puntos del dictamen.
- l) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice celebrar los contratos de arrendamiento de los baños públicos, así como de los estanquillos que se encuentran dentro de las Unidades Deportivas y Parque del Atleta de este Municipio y sus Delegaciones, de conformidad a lo estipulado en el dictamen anexo.
- m) Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, donde pide autorización para

lanzar una convocatoria con el fin de que dos representantes de la sociedad civil (titular y suplente) formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA) de conformidad con el dictamen respectivo.

- n) Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, para que se apruebe llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento con motivo del **“Día Internacional de los Derechos Humanos”**, el día viernes 7 de diciembre del 2018, de conformidad con el dictamen anexo.
- o) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Sustentable, donde solicita se autorice la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y la empresa DIMAPLAST, para efecto de intercambiar materiales reciclables plásticos por productos de dicha empresa, el cual tendrá vigencia de un año a partir del día 1° de octubre de 2018 dos mil dieciocho y hasta el 30 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

Asimismo se autoricen los demás puntos del mismo.

- p) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Sustentable, para que se autorice otorgar a los empleados de la Jefatura de Aseo Público de este Municipio que realizan la recolección de material de reciclaje el 25% del recurso económico que se obtenga con respecto a la venta del material reciclable depositado tanto en los remolques de las rutas del servicio de aseo público como en los que se encuentran instalados en el Parque Bicentenario y Vivero Municipal, lo anterior en tanto no rebase el monto presupuestado para tal efecto.

Asimismo se autoricen los demás puntos del mismo.

- q) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el predio rústico denominado **“Ojo de Agua de Aceves”**, ubicado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con el dictamen anexo.
- r) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el predio rústico denominado **“La Hiedra”**, ubicado al suroeste de la carretera a San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con el respectivo dictamen.

VI.- Solicitud de parte del Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, para que en alcance del Acuerdo de Ayuntamiento 061-2018/2021, donde se autorizó turnar a la Comisión de Calles Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, la revisión de todos los permisos que se han otorgado para cajones de estacionamiento, tanto para carga y descarga, espacios para personas con alguna discapacidad y vehículos oficiales, se hace entrega en el presente acto, de un informe en relación a dicho tema.

VII.- VARIOS.

1).- Solicitud de la Fracción de Movimiento Ciudadano, de parte de la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez.

2).- Solicitud de la Fracción Independiente, de parte de la C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora e integrante de la Comisión de Reglamento y Vigilancia.

3).- Solicitud de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, de parte de la C. Regidora María Concepción Franco Lucio.

4).- Solicitud de la Fracción del Partido Acción Nacional de parte del C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez.

5).- Solicitud de la Fracción del Partido Verde Ecologista de parte del C. Regidor José Antonio Becerra González.

II.- A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó hacer una modificación al Orden del Día, si están de acuerdo en que los puntos e), f) y j), sean los primeros en desahogarse, debido a que los interesados están presentes. En votación económica les preguntó si están de acuerdo en que se desahoguen primero los puntos e), f) y j). Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los regidores el orden del día con la modificación anterior. En votación económica les preguntó si lo aprueba. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de Ayuntamiento Ordinaria, de fecha 1° de noviembre de 2018; por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que quiere hacer una petición para que en el acuerdo número 073-2018/2021, página 162, en lo que se refiere a las comisiones, se integre la C. Bertha Elena Espinoza Martínez a la Comisión Edilicia de Movilidad y al C. Rigoberto González Gutiérrez en la Comisión Edilicia de Calles, Estacionamientos y Nomenclatura.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración la petición hecha por el C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los regidores el contenido de dicha acta con la modificación mencionada. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

- e)** Dictamen de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, para que se autorice con fundamento en el Capítulo III, ARTÍCULOS 12, 13 y 16 así como el ARTÍCULO 20, Fracción II, del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la Integración y toma de protesta de los miembros de la Comisión Tarifaria del Organismo Operador denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán", a los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE

- Ing. Francisco Vázquez Zárate.

REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

- Arq. Gustavo de Jesús Navarro González (Titular Vocal Regidor de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento) suplente, Dr. Héctor Medina Robles.

VOCALES

- L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá (Titular Vocal de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán) suplente, el Ing. Luis Ramírez Aguirre.
- M.I. José María Gómez Martín (Titular Vocal de Tesorería del H. Ayuntamiento de Tepatitlán) suplente, L. A. Gabriela Orozco Flores.
- Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Titular vocal Centro Universitarios de los Altos) su suplente, C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez.
- Ing. Horacio García Olmos (Titular vocal COPARMEX).
- Ing. Efraín Cruz González (Titular vocal del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco, A.C.) suplente Ing. Jorge Humberto Franco Navarro.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 076-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza con fundamento en el Capítulo III, ARTÍCULOS 12, 13 y 16 así como el ARTÍCULO 20, Fracción II, del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la Integración y toma de protesta de los miembros de la Comisión Tarifaria del Organismo Operador denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán", a los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE

- Ing. Francisco Vázquez Zárate.

REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

- Arq. Gustavo de Jesús Navarro González (Titular Vocal Regidor de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento) suplente, Dr. Héctor Medina Robles.

VOCALES

- L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá (Titular Vocal de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán) suplente, el Ing. Luis Ramírez Aguirre.
- M.I. José María Gómez Martín (Titular Vocal de Tesorería del H. Ayuntamiento de Tepatitlán) suplente, L. A. Gabriela Orozco Flores.
- Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Titular vocal Centro Universitario de los Altos) su suplente, C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez.
- Ing. Horacio García Olmos (Titular vocal COPARMEX).

- Ing. Efraín Cruz González (Titular vocal del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco, A.C.) suplente Ing. Jorge Humberto Franco Navarro.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, pidió a los presentes ponerse de pie y que pasen al frente los integrantes de la Comisión Tarifaria para la toma de protesta respectiva.

¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Vocales Titulares de la **Comisión Tarifaria del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)**, que se les confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y el Municipio?, ellos contestan: "Sí protestamos", a lo que la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, añadió: "Si lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Municipio se los reconozca, de lo contrario se los demande".

- f) Dictamen de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, donde solicita se autorice con fundamento en el Artículo 12 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, la integración al "Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán", con derecho a voz y voto, así como la toma de protesta de los siguientes Ciudadanos:
- Lic. Hugo Padilla Hernández, (Vocal Representante de Delegaciones)
 - Ing. Jorge Humberto Franco Navarro (Vocal Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.)
 - Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Vocal propietario del Centro Universitario de los Altos)
 - C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez (Vocal suplente del Centro Universitario de los Altos)

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que solamente decirles que para terminar de integrar este Consejo, necesitan que tomen protesta los ciudadanos ya mencionados, les da la bienvenida, ojalá su participación en este Consejo sea positiva y muy productiva, en realidad los demás que integran el Consejo ya tomaron protesta en otro momento y solamente haría falta que se le tome a ellos para completar el Consejo Directivo de Agua y Saneamiento.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del

día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 077-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza con fundamento en el Artículo 12 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, la integración al "Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán", con derecho a voz y voto, así como la toma de protesta de los siguientes Ciudadanos:

- Lic. Hugo Padilla Hernández, (Vocal Representante de Delegaciones)
- Ing. Jorge Humberto Franco Navarro (Vocal Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.)
- Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Vocal propietario del Centro Universitario de los Altos)
- C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez (Vocal suplente del Centro Universitario de los Altos)

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, pidió a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta respectiva.

¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Miembros del **Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)**, que se les confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y el Municipio?, ellos contestan "Sí protestamos", a lo que la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, añadió: "Si lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Municipio se los reconozca, de lo contrario se los demande".

- j) Dictamen de la Comisión de Administración y Gobernación, para que se apruebe en lo particular y en lo general la propuesta del Organigrama Directivo del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la Administración Pública Municipal 2018-2021.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, preguntó que si no se equivocaron de inciso.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que no, sigue el inciso j).

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que tienen en sus manos la propuesta del organigrama que se trabajó y se discutió en la Comisión Edilicia de Administración y Gobernación. En la

propuesta de Dictamen tienen ya la forma de cómo se va a trabajar en este inicio de administración, cierre ya de año, la propuesta está en sus manos ya aprobado por unanimidad en la Comisión de Administración, lo suben al Pleno para darle el visto bueno y obviamente ya dar pie a que las dependencias desde luego ya sumen toda la visión que tienen al nuevo gobierno actual.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, señaló que en la semana pasada tuvieron la Comisión de Administración en donde el Oficial Mayor Salvador Mora, les hace una presentación de este nuevo organigrama, le surgieron varias dudas una vez que se terminó la comisión, se dio a la tarea de investigar esos puestos que les presentó el Oficial Mayor. La primera que sí lo va a puntualizar es que en un inicio le pidió el organigrama de la administración anterior, con la intención de saber lo que en su momento iban a autorizar con este nuevo organigrama, le fue negada la petición y ahí en ese mismo término conforme iba presentando los nuevos puestos coordinaciones o jefaturas, todo el tiempo hizo hincapié porque le interesa saber, primero, el funcionamiento de cada área que se va a autorizar, eso es primordial, porque todo requiere un gasto, no solamente para qué es la gestión pública, que le interesa, insiste, cuidar el dinero del pueblo y conforme se fue desahogando la comisión se dio cuenta, al terminar se dio a la tarea de hacer algunas visitas personales y se encuentra puestos que en la Comisión dijeron que no están ocupados que ya están ocupados, cuando ni siquiera en la Comisión ya les dijeron que estaban laborando a partir de tal fecha; con esto sí quiere hacer una antelación, no está de acuerdo en las maneras, insiste, si no le dan transparencia desde aquí como Ayuntamiento qué esperan allá afuera, cree que deben de pensar en casa, si realmente se requieren los puestos, ya en su momento harán el análisis, pero sí haciendo las cosas con orden.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que en primer lugar, decirle a la Regidora Bertha Elena que jamás se le negó el organigrama anterior, se le dijo que no se tenía, ahorita están presentes varios Regidores que estuvieron en la comisión, no tenían conocimiento de dónde se encontraba y en cada dependencia hay uno y se mencionó que no se encontraba ningún organigrama, como tal, eso se dijo.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló que cuando la Regidora Bertha Elena pidió el organigrama anterior, el Sr. Salvador dijo –no existe, no había-, pero sí había, checkaron en la página y existe uno de 2016, uno de 2017 y uno de 2018.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, contestó que ninguno autorizado.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló que están en la página, si se dan cuenta al subirlo a la página debe de ser confiable porque es para todo el público, no nada más para uno, se supone que está al acceso de todo el público; entonces imagínense que nosotros les digamos allá afuera –estos organigramas no estaban autorizados- y entonces ¿por qué los suben?. Está de acuerdo que sí

deben de ser tratados de otra manera, o sea, tienen que trabajar en base a confianza ¿Están de acuerdo?, de muy buena manera y de muy buena fe aprobaron el organigrama, creyendo en lo que les dijeron y cree que todos sus compañeros de la mayoría también de buena fe levantaron la mano para aprobar eso, preguntándole a ellos ¿si conocían el contenido de uno y de otro o no conocía esto?, entonces ¿por qué a nosotros nos engañó?

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que la verdad es que quisiera preguntar a los integrantes que estuvieron en esa comisión, ¿Miriam tú conocías o tenías conocimiento de que sí existía el otro organigrama?

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, contestó que de que existiera el otro organigrama, no lo tenía en sus manos, no lo revisó, pero sabe que sí existe, lo que sí les puede decir es que de la administración anterior 2015-2018, jamás hubo un acuerdo de ayuntamiento donde se aprobara un organigrama, es esa la intención de ahora, de aprobar el organigrama, si está en red, si está en el sistema, si está en la página, es porque ya estaba anteriormente, no porque esta administración lo haya subido.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, preguntó a la Regidora Miriam ¿pero sí tenías conocimiento que existía el organigrama?

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, contestó que sí, que estaba en la página.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, preguntó al Regidor Gustavo que si también conocía que estaba en la página.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que sí.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, preguntó a la Presidente Municipal ¿usted tenía conocimiento que existía?

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, contestó que existía el que se estaba manejando como se está trabajando actualmente, que de alguna manera debe de emanar.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, preguntó que ¿entonces sí tenían conocimiento de que existía?

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, contestó que de que no está aprobado, no está aprobado.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que su pregunta es porque en una comisión que están aprobando de buena fe gente que está en la comisión para decir "sí lo acepto" ¿por qué cuando un representante que fue el que se los solicitó al decirle a su compañera que no existía, nadie comentó el "sí existe"? y podemos manejar las cosas con opacidad, cree que es su transparencia como personas primero que nada y después como servidores públicos.

Tienen que darle a la gente esa confiabilidad de decir lo que está bien y lo que está mal, si el Oficial Mayor quiso mentirles, nosotros o ustedes no debieron de haber dejado darle una respuesta el de “no existe”, porque está grabado en el video cuando él contestó “no existía”; entonces, en lugar de esa palabra pudo haber dicho “nunca se aprobó”, hay uno que nunca se aprobó y de ahí la comisión podía saber qué deciden y que no deciden; pero el que les vengan a mentir a una comisión cuando es alguien tan importante el que se los está diciendo, es el que está manejando la base del programa del municipio y ¿así confiamos en una persona?. Señora Presidente discúlpeme, me siento realmente traicionada, defraudada porque voté con toda la fe de que estaban diciéndoles la verdad, fueron varias preguntas las que se hicieron en base al organigrama y varias respuestas que fueron con mentira, perdónenme pero cuando tenemos una comisión, tenemos que respetar a los regidores que confiamos en buena fe en decir “sí acepto”, esto es el patrimonio de nuestro municipio, hablamos de dinero y hablamos de gente que está en una postura para venir a defender la economía del municipio.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, agradeció a todos por su participación, entiende a lo mejor la situación que tomaron la cuestión en la comisión, número uno, no están hablando de dinero, esto es un organigrama, simplemente es para la forma de trabajo, todavía no están autorizando ni plantillas, ni presupuestos, ni personal, están autorizando un organigrama que va a ser la forma en la que va a operar el ayuntamiento, no están hablando de dinero, eso será más adelante, organigrama solamente es ahorita.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que si no existía o sí existía, el que va a existir es el que se está presentando en este momento.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que el tema es la mentira de “no existía”, uno; y dos, la Regidora Bertha Elena les está comentando que ya investigó y sí están ganando algo que todavía no aprueban; entonces claro que están hablando de dinero, porque ya están ganando un sueldo esas personas; entonces sí están hablando de dinero y economía del municipio y lo peor están hablando de la deslealtad al decir una mentira, eso es lo peor.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que efectivamente en la administración anterior por obviedad se tuvo que trabajar en una estructura y esa estructura se llama “Organigrama”, simplemente no se autorizó por ayuntamiento; entonces tan quieren dar la formalidad en esta Administración que se está presentando en una Sesión de Ayuntamiento, para ser aprobado o en caso contrario si alguien tiene una opinión diversa en otro punto de vista, pues no lo aprueban; pero simplemente el organigrama es la manera de funcionar, es una estructura y están aprobando la estructura, una vez que se aprueba la estructura se trabaja o se aprueba en base a lo que les explicaba la Regidora Miriam, al personal; entonces por obviedad existía el organigrama, nunca fue aprobado a través de una Sesión de Ayuntamiento simplemente. Hoy quieren darle formalidad, quieren

tomar en cuenta a todo el ayuntamiento, quienes lo conforman tienen voz y voto, por eso se está presentando aquí y lo vieron en la Comisión de Administración; entonces, existía y está en la página, no fue autorizado en el transcurso de la administración, sin embargo por obviedad se trabajó en base a una estructura; entonces sí hay un organigrama.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que le hubiera gustado con todo respeto, cuando sepan algo que el funcionario les está mintiendo, aclararlo por transparencia, si ustedes conocían de que sí existía, cuando le contestó a la compañera Regidora Bertha Elena que no existía, por qué no les aclararon ese tema tan sencillo, empezando por ese tema para saber que de ahí parte toda una opacidad de lo que quieren hacer.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que los Gobiernos Municipales tienen la atribución de determinar cómo se va a estructurar, que no cumple, si lo han revisado es del 2000, que tiene una forma primaria de regularse y que necesitan ahora actualmente a partir del organigrama ya trabajar con esas miras, lo que se venía trabajando en la administración pasada y lo dice porque le tocó estar de regidor, era que no se aprobó un organigrama tal cual como lo están haciendo ahora, lo que se aprobaba era el presupuesto, es decir, en el presupuesto para tal jefatura, para tal lado y en base a eso se asignó. Entonces, ahora lo que están proponiendo es una estructura, una base de que obviamente parte para todo lo demás, es una propuesta y cree que el debate es en la estructura como se está presentando, no tanto en otro, que se respeta los puntos de vista, el debate es como está la estructura ahora y cómo avanzan hacia un nuevo reglamento y hacia una visión obviamente donde estructuren la parte de transparencia donde las dependencias tengan una vinculación muy directa, que esté bien claro quiénes son los jefes, quiénes son los directores, de quién es la responsabilidad. Para cerrar su participación tiene nada más una observación que es un tema que le gustaría comentarlo, el tema del Contralor Municipal esa figura al final ya hay una Ley de Responsabilidades Administrativas de que a los Municipios los obligan a que conformen su Órgano Interno de Control, si le permiten con la salvedad nada más cambiar esa parte de Contralor Municipal por Órgano Interno de Control, este órgano es el que va a investigar, a revisar todas las faltas actas administrativas y va a sancionar a los Servidores Públicos, va a presentar denuncias a la Fiscalía Especializada de Corrupción, es decir, es la que va a implementar todo el procedimiento; entonces nada más es esa salvedad, le gustaría en este momento que es el indicado cambiar nada más el Contralor Municipal por Órgano Interno de Control.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que ya está muy discutido y quiere someterlo a votación.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que hay comentarios todavía.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que si no están de acuerdo, están de acuerdo, si fue una mentira, o no fue; cree que está suficientemente discutido, si es algo diferente adelante Regidora Carmelita.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló que es sobre el organigrama pero es una observación. En la Comisión le preguntó al Oficial Mayor que en relación a lo que se maneja en la administración pasada si este nuevo organigrama que les presentaba había disminuido en puestos y le dijo –pues uno, dos, tres, muchos, no lo traigo aquí anotado, pero se disminuyeron muchos-, y resulta que al compararlo con el organigrama que no estaba aprobado, hay más puestos en este nuevo que en los tres anteriores, hay más puestos en este organigrama, esa es su observación.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que eso si quiere Regidora Carmelita lo vuelven ver en la Comisión de Administración; pero en este momento los que estén de acuerdo en aprobarlo.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que también quiere participar en este tema del organigrama, porque hay muchas dudas y en lo personal tiene muchas dudas y sabe que varios de sus compañeros también. Efectivamente cada año el Ayuntamiento aprueba el presupuesto de egresos, aprueba la plantilla de personal que va a estar laborando en ese año de presupuesto de egresos y por supuesto hay un organigrama en base a esa plantilla de personal, la cual está funcionando, (mostrando el organigrama 2018 con el que se empezó a trabajar el ejercicio presupuestal de este año, así como la propuesta que les están dando) prácticamente es como diría un ex comunicólogo ahora funcionario público, se ve que la burocracia está un poco fea, gorda y eso la hace inoperante, nuestro trabajo es hacerla bonita, delgada y operante, para hacer un organigrama se tiene que seguir diversos pasos, de entrada tienen una Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios que les dice que deben de optimizar las estructuras orgánicas y ocupacionales de los sujetos obligados y el Ayuntamiento de Tepatlán es un sujeto obligado, tienen que ver y respetar el ámbito de las competencias y la atención de las materias propias del municipio, el tamaño debe de ser racional y proporcional al tipo de necesidades que tienen como municipio, deben prevenir sobre todo, lo más importante es la prevención de los bienes y servicios a los ciudadanos, es por tanto indispensable que la mayor parte de los recursos se consuman en dicha materia, hoy por hoy tenemos del presupuesto de egresos solamente el 5%, 6% se va a inversión de obra y 60% se va al tema de la nómina. El lunes que estuvieron en la delegación de Capilla de Guadalupe, eso es preocupante y les debe ocupar, se hablaba de la posible reducción de un 10% en las participaciones federales para el siguiente año, por las nuevas reglas del futuro Presidente de la República de nuestro querido País y deben trabajar en eso porque comentaba el Jefe de IMPLAN en esa reunión que el 94% de los ingresos de Tepatlán son participaciones federales, también comentaban en esa reunión de que las necesidades son muchas y los recursos son pocos, ahí tuvo la oportunidad de platicar

con un grupo de estudiantes de CUALTOS, los cuales solicitaban un recurso económico, un apoyo para trasladarse de la delegación a seguir sus estudios aquí en la Cabecera Municipal, hay muchas necesidades, ve que el organigrama tiene un poco de diferencia al que debe de estar ejecutándose en este año, porque se crean varios puestos, su punto de vista es que deberían de estudiar muy bien las necesidades del Gobierno Municipal, de las diversas áreas, que la Comisión de Administración y Gobernación trabajen junto con la Comisión de Hacienda y Patrimonio, porque hay que meterle lana ahí, por supuesto, si aprueban este reglamento que se les propone hoy, hay varios puestos que ya están trabajando, de hecho eso es ilegal, se le está pagando a servidores públicos de un organigrama que no está aprobado todavía y eso es preocupante y además un organigrama debe de tener una ilación, tiene que tener una lógica, tiene que tener un sentido común, si va a haber alguna Dirección es porque esa Dirección va a tener Jefaturas a su cargo, si va a haber una Jefatura es porque esa Jefatura va a tener Coordinaciones a su cargo, y ahí no ve esa situación, no en esta propuesta solamente si no también en años anteriores ha visto eso, pero están en tiempo y forma de arreglarlo; por ejemplo, entre lo que encontró es en el Taller, Jefe de Maquinaria y Vehículos, actualmente hay una coordinación de mecánicos, ahora se quiere crear otra coordinación de mecánicos, una para vehículos de gasolina y otra para vehículos diesel y cuando se compre un vehículo híbrido o eléctrico ¿también se va a crear la coordinación de mecánicos para eso? y el tema de esta coordinación tan solo por poner un ejemplo ahí se va a tener un gasto de \$272,189.00 (doscientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos) para todo el año nada más en esa coordinación; la Jefatura de Festividades, en lo personal le pediría al Oficial Mayor que está aquí presente, que explicara cada una de esos nuevos espacios, que diga él ¿Por qué se están proponiendo?, debe de crearse un espacio, un organigrama dentro del Gobierno Municipal y tener una justificación, un manual de funcionamientos, de objetivos, no es una empresa particular el Gobierno Municipal, es una empresa pública y aquí se debe de cuidar el dinero de todos los tepatitlenses, ve por ejemplo, la Secretaría Particular donde está la Coordinación de Logística, la Coordinación de Relaciones Públicas y la Jefatura de Gestoría, ¿Por qué es Jefatura Gestoría?, ¿Tiene Coordinaciones a caso a su cargo?, porque si no es así debería de ser Coordinación de Gestoría, el tema de la Jefatura de Unidad de Transparencia, ¿Por qué Jefatura? si es Coordinación o ¿Así está planteado en la Plantilla de Personal 2018?; el tema de la Dirección de Educación que solamente tiene dos Coordinaciones a su cargo, ¿Qué no tiene Jefaturas?; no ve a Proveeduría aquí, ¿Desaparece Proveeduría?, hay muchas cosas aquí que no le cuadran; el tema de Obra Pública, Coordinación de Licitaciones cuando la licitación la hace la Jefatura de proyectos.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que sí está Proveeduría, sola.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que ahí aparece.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que está chiquita la letra, el que le presentaron tampoco lo tiene.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que desde un principio está mal, lo peor es el engaño, cree que eso se tiene que revisar bien con transparencia.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que no se va a repetir lo mismo, les pide levanten su mano si están de acuerdo en aprobarlo.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que tiene otra propuesta Sra. Presidente.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que cree que aquí se viene a escuchar.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que sólo se está repitiendo lo mismo, si hay cosas diferentes, adelante Chacho.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, señaló que en relación al organigrama, recordar que es un Organigrama Operativo, pero también se transforma en Organigrama Funcional, ya lo comentaron hace un momento que los organigramas crean puestos y jalan recursos, se van a aplicar recursos, se tiene que tener cuidado que esos recursos se empleen muy bien, le preocupa sobre manera y quiere hablar sobre Servicios Médicos en este momento, para explicar el por qué no está de acuerdo en que se apruebe así como está este organigrama; primero, porque ve que hay muchos puestos, por ejemplo, Coordinador Administrativo, Coordinador de Programas Municipales de Salud, quiere comentar que cuando entró la Administración pasada de 2015, en los Servicios Médicos Municipales nada más había 4 médicos municipales y había dos consultorios, el Organigrama no era tan complejo como ahora están. Se tenían más o menos 1200 empleados más a parte también sus familiares; pero a partir de 2015, con información que se le proporciona aquí mismo, se tiene ya ahorita en base a estos Organigramas, un jefe, dos coordinadores, 17 médicos, 6 odontólogos, 14 enfermeras, 6 auxiliares administrativos, un chofer; para revisar a 1400 empleados nada más aumentaron como 200 empleados al municipio, pero se incrementó de 4 médicos a 47 empleados municipales, es una muy grande contratación de personas en este rubro, favorecidos por este Organigrama, pero lo más preocupante del caso es que la verdad no es esto del año pasado, es de ahorita a partir de octubre, el trabajo que han tenido estas personas es realmente vergonzoso, es penoso, que ahorita se le esté pagando en octubre a una persona, a un médico, no es uno, son dos médicos que nada más dieron una sola consulta en todo el mes y se le pagó su sueldo completo, también se tiene el reporte de un médico que nada más vio dos consultas, otro doctor que nada más vio tres, otro médico que vio nueve, otro médico once y una gran cantidad de médicos que vieron entre 25 y 45 consultas al mes, esto es una consulta por día, cuando hubo nada más 5 médicos que sí estuvieron trabajando, haciendo su

productividad de forma adecuada, que checar lo que ya está normado conforme a los parámetros de que vean de 12 a 14 consultas por día, 5 médicos de todo este personal, este tipo de organigrama propicia que haya un exceso de gente y muy poca productividad; pero le preocupa mucho también y aprovechando que está presente el Oficial Mayor, ve que se preocupan más por incrementar los cargos pero no ver cómo trabajan, no hay planes de trabajo, ahorita por ejemplo es un desorden en Servicios Médicos Municipales, en la Farmacia no se encuentra ningún control, cualquiera puede agarrar las cosas se las puede llevar, no hay entradas y salidas, en lo administrativo igual; entonces se preocupa a veces uno más de repente porque haya personas ahí trabajando, pero nunca en supervisar y en evaluar su trabajo, le preocupa el asunto de los medicamentos, porque siguen en la misma inercia de la administración pasada y les dice de septiembre, ya que se gastaron \$86,000 (ochenta y seis mil pesos) en puros psicotrópicos, ahorita siguen con el mismo ritmo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, contestó al Regidor Demetrio que eso no.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, señaló que \$86,000 (ochenta y seis mil pesos) se gastaron en puro medicamento y generalmente fue puro clonazepam, se gastó más en pago de partos, en partos de hospitalización.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló al Regidor Demetrio que disculpe que le diga, pero se está pidiendo la autorización del organigrama, eso lo pueden ver más adelante en la Comisión de Salud o en la Comisión de Administración, como él guste.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, señaló que lo van a ver claro, pero está fundamentando su razonamiento del por qué no aprueba este organigrama.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló al Regidor Demetrio que está en todo su derecho.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, señaló que su voto va a ser en contra y fundamenta el por qué lo está comentando. Lo comenta en este asunto porque hay muchas cosas que parecen que son intrascendentes pero que inclusive tienen responsabilidad legal, el ayuntamiento no tuvo el permiso, ni la licencia sanitaria para estar manejando psicotrópicos y eso es una implicación legal y hay muchos funcionarios que ahorita están en esta administración y que estuvieron en la administración pasada y las cosas siguen igual, le preocupa por esa razón que no incrementen más la cantidad, lo dice porque la información que tiene es de octubre del trabajo que están realizando, en ese sentido es de esta administración y no le ha visto ningún cambio todavía de Servicios Médicos Municipales; pero su fundamento, su rechazo en no aceptar este organigrama es porque incrementa la cantidad del personal e incrementa inclusive a que las personas no trabajen y que se les pague.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que con respecto a ese tipo de medicamento se ha dejado de dar, no se está surtiendo, cree que le dieron el del mes de septiembre, porque con respecto a esta administración eso sí lo puede decir, no es verdad.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que quiere aclarar que si hacen ver algo, no es por molestar, es porque es su papel aclarar las cosas.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que está en todo su papel.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que cree que no deben molestar, al contrario, si tienen un grupo de regidores que si se preocupan en ver, en aprobar es porque están analizando las cosas, ese es nuestro papel, no nada más levantar la mano.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que el que gusta lo aprueba y el que no, no lo aprueba, les preguntó si están de acuerdo en aprobar el punto expuesto.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que tiene una propuesta y sí quiere proponerla. Ya no va a entrar a más información que ahí tiene, ya lo dijo el Regidor Demetrio, también está en contra de este organigrama, lo que sí pide es que en vista de lo que ya comentaron y de lo que pudieron haber comentado, que no se apruebe el organigrama, se suspendan de inmediato los pagos que se han hecho a cada uno de los funcionarios públicos que ya están en el nuevo organigrama y no está aprobado y que su propuesta sea sometida a votación al pleno de este H. Cuerpo Edificio.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los Regidores la propuesta hecha por el C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez. En votación económica les preguntó si la aprueban. Obteniendo 6 votos a favor de los CC. Regidores Rigoberto González Gutiérrez, Bertha Elena Espinoza Martínez, Demetrio Tejeda Melano, María del Carmen Gallegos de la Mora, María Concepción Franco Lucio y José Antonio Becerra González.

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto con la modificación que hace el C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Obteniendo 9 votos a favor de la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, el C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y de los CC. Regidores Miriam Guadalupe González González, Gustavo de Jesús Navarro González, Luz del Carmen Martín Franco, Luis Arturo Casillas Peña, Héctor Medina Robles, Blanca Estela de la Torre Carbajal y Víctor Samuel de la Torre Hernández.

De conformidad con las anteriores votaciones el presente punto se aprueba por mayoría de 15 Múicipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

objeto de promover y salvaguardar la salud e integridad de los niños y niñas jaliscienses.

Turno propuesto por la Presidente Municipal es para la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez colegiada con Educación Innovación, Ciencia y Tecnología.

3. **2127-LXI-18.-** Que se contemple una partida en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, que garantice la creación y operación de los “Centros de Control Animal”.

Turno propuesto por la Presidente Municipal para la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, los turnos propuestos. En votación económica les preguntó si los aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múnicipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para que:

PRIMERO.- Se autorice apoyar con la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, a la Escuela Primaria denominada Benito Juárez con domicilio Conocido en el Fraccionamiento Los Sauces de esta ciudad, lo anterior para el pago de renta de dicha institución educativa.

SEGUNDO.- Se apruebe que el apoyo sea retroactivo al mes de octubre del 2018 y por lo que resta del año.

TERCERO.- El recurso se ejercerá del proyecto: “Apoyo a Instituciones Educativas”, partida: 443 “Apoyo a Instituciones Educativas”.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora C. Blanca Estela de la Torre Carbajal, Presidente de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Blanca Estela de la Torre Carbajal, señaló que están solicitando se apruebe el darle continuidad al apoyo que se está otorgando a esta institución educativa, para seguir ofreciendo servicio educativo, ya que no cuentan con un aula disponible y les están apoyando con 50% del pago de la renta, que sería la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, hasta el mes de diciembre.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 079-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza apoyar con la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, a la Escuela Primaria denominada Benito Juárez con domicilio Conocido en el Fraccionamiento Los Sauces de esta ciudad, lo anterior para el pago de renta de dicha institución educativa.

SEGUNDO.- Se aprueba que el apoyo sea retroactivo al mes de octubre del 2018 y por lo que resta del año.

TERCERO.- El recurso se ejercerá del proyecto: “Apoyo a Instituciones Educativas”, partida: 443 “Apoyo a Instituciones Educativas”.

b) Dictamen de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice apoyar con la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, a la Escuela Primaria denominada Primero de Mayo ubicada en la calle San Francisco de Asís No. 640 en la Colonia San Gabriel de esta ciudad, lo anterior para efecto de cubrir el gasto de auxiliar administrativo de la institución educativa que nos ocupa.

SEGUNDO.- Se apruebe que el apoyo sea a partir del 1° de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en virtud de que se excluye el periodo de vacaciones decembrinas, por lo que se realizará solo el pago proporcional a los días laborados durante dicho mes.

TERCERO.- El recurso se ejercerá del proyecto: “Apoyo a la Gestión Educativa”, partida: 443 “Apoyo a Instituciones Educativas”.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora C. Blanca Estela de la Torre Carbajal, Presidente de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Blanca Estela de la Torre Carbajal, señaló que de igual manera es darle continuidad a este apoyo administrativo para esta institución educativa ya que es el centro de trabajo, la Escuela Primaria no cuenta con director designado, se le está otorgando el apoyo hasta el 19 de diciembre y ya se cuenta con el presupuesto asignado.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Municipales presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 080-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza apoyar con la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, a la Escuela Primaria denominada Primero de Mayo ubicada en la calle San Francisco de Asís No. 640 en la Colonia San Gabriel de esta ciudad, lo anterior para efecto de cubrir el gasto de auxiliar administrativo de la institución educativa que nos ocupa.

SEGUNDO.- Se aprueba que el apoyo sea a partir del 1° de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en virtud de que se excluye el periodo de vacaciones decembrinas, por lo que se realizará solo el pago proporcional a los días laborados durante dicho mes.

TERCERO.- El recurso se ejercerá del proyecto: “Apoyo a la Gestión Educativa”, partida: 443 “Apoyo a Instituciones Educativas”.

- c) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo turístico campestre especial denominado “**Jardines de San José**”, ubicado por el camino a la Cebadilla, al noroeste de San José de Bazarte, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, señaló que esta petición es para hacer la recepción formal de este fraccionamiento, ubicado en San José de Bazarte, en la Comisión hicieron la revisión que cumplía con las constancias respectivas, con los documentos para hacer la recepción en tiempo y forma.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Municipales presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 081-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo turístico campestre especial denominado “**Jardines de San José**”, ubicado por el camino a la Cebadilla, al Noroeste de San José de Bazarte, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

- d) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapas VI**, del fraccionamiento habitacional denominado “**Las Fuentes**”, ubicado por la carretera Tepatitlán-Arandas, en la delegación de Capilla de Guadalupe, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, señaló que este fraccionamiento en su etapa número VI, también cumple con los requisitos, esta ubicado yendo hacia Capilla de Guadalupe en la carretera a mano izquierda, se cumple con la normativa, con las especificaciones, las áreas de donaciones y los documentos requeridos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 082-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapas VI**, del fraccionamiento habitacional denominado “**Las Fuentes**”, ubicado por la carretera Tepatitlán-Arandas, en la delegación de Capilla de Guadalupe, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

- e) Dictamen de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, para que se autorice con fundamento en el Capítulo III, ARTÍCULOS 12, 13 y 16 así como el ARTÍCULO 20, Fracción II, del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de las aguas residuales, del Municipio de Tepatitlán de Morelos,

Jalisco, la Integración y toma de protesta de los miembros de la Comisión Tarifaria del Organismo Operador denominado “Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán”, a los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE

- Ing. Francisco Vázquez Zárate.

REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

- Arq. Gustavo de Jesús Navarro González (Titular Vocal Regidor de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento) suplente, Dr. Héctor Medina Robles.

VOCALES

- L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá (Titular Vocal de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán) suplente, el Ing. Luis Ramírez Aguirre.
- M.I. José María Gómez Martín (Titular Vocal de Tesorería del H. Ayuntamiento de Tepatitlán) suplente, L. A. Gabriela Orozco Flores.
- Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Titular vocal Centro Universitarios de los Altos) su suplente, C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez.
- Ing. Horacio García Olmos (Titular vocal COPARMEX).
- Ing. Efraín Cruz González (Titular vocal del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco, A.C.) suplente Ing. Jorge Humberto Franco Navarro.

ESTE PUNTO SE DESAHOGÓ ANTES DEL PUNTO IV.

- f)** Dictamen de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, donde solicita se autorice con fundamento en el Artículo 12 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, la integración al “Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán”, con derecho a voz y voto, así como la toma de protesta de los siguientes Ciudadanos:

- Lic. Hugo Padilla Hernández, (Vocal Representante de Delegaciones)
- Ing. Jorge Humberto Franco Navarro (Vocal Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.)
- Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Vocal propietario del Centro Universitario de los Altos)
- C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez (Vocal suplente del Centro Universitario de los Altos)

ESTE PUNTO SE DESAHOGÓ ANTES DEL PUNTO IV.

- g)** Dictamen de la Comisión de Calles, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de

las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico Habitacional con licencia de urbanización denominado RINCONADA DEL VALLE, la cual mantiene congruencia con la zona, quedando como sigue:

- CALLE MONTE (continuación de vialidad existente).
- CALLE AVELLANO (continuidad de vialidad existente).
- CALLE MEZQUITE (continuidad de vialidad existente).
- CALLE MONTAÑA (continuidad de vialidad existente).
- CALLE CASCADAS (continuidad de vialidad existente).
- CALLE PASTIZALES (continuidad de vialidad existente).
- CALLE MESETA (continuidad de vialidad existente).
- CALLE DUNAS (continuidad de vialidad existente).
- CALLE BARRANCAS (continuidad de vialidad existente).
- CALLE VALLES (continuidad de vialidades existente).

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Calles, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que solamente mencionar que cuentan con un dictamen de la Jefatura de Planeación donde se hace la revisión previa a la aprobación a la Comisión, cuando se solicita un nombre de calle, se revisa que no sea una calle que ya existe en el caso de ser una calle nueva y en este caso todas las calles son continuidad, en la Comisión lo revisaron son calles que ya existen aledañas a esta área del fraccionamiento; por lo tanto no hay ningún problema y ningún inconveniente en que se aprueben los nombres propuestos por los solicitantes revisados por la Jefatura de Planeación donde les dice que no hay inconveniente.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que la calle Montaña está repetida.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, preguntó ¿Es únicamente calle Montaña o Montaña y algo?

El C. Regidor José Antonio Becerra González, contestó que es nada más calle Montaña.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, preguntó ¿Está autorizada?

El C. Regidor José Antonio Becerra González, contestó que sí está autorizada porque ahí tiene una oficina.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, preguntó ¿En qué fraccionamiento y qué si no es continuidad de esta misma?

El C. Regidor José Antonio Becerra González, contestó que continuidad no porque es enfrente del fraccionamiento Coto del Rey, y esta es en Colinas.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que no, ésta es en Rinconada del Valle.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que entonces es como para Santa Fe, puede ser que sea continuación.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que sí es continuidad.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, señaló que nada más abonar un poco a lo que decía el Regidor Gustavo que era continuación y que ya se revisó por la parte de Planeación donde sí se verifica la información.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que de todas maneras porque no continua ahí, choca, está de acuerdo.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que puede ser que en el trayecto de la calle o continuación de la calle haya alguna interrupción por un parque o por un fraccionamiento privado y después continua.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 083-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico Habitacional con licencia de urbanización denominado RINCONADA DEL VALLE, la cual mantiene congruencia con la zona, quedando como sigue:

- CALLE MONTE (continuación de vialidad existente).
- CALLE AVELLANO (continuidad de vialidad existente).
- CALLE MEZQUITE (continuidad de vialidad existente).
- CALLE MONTAÑA (continuidad de vialidad existente).
- CALLE CASCADAS (continuidad de vialidad existente).
- CALLE PASTIZALES (continuidad de vialidad existente).
- CALLE MESETA (continuidad de vialidad existente).
- CALLE DUNAS (continuidad de vialidad existente).
- CALLE BARRANCAS (continuidad de vialidad existente).
- CALLE VALLES (continuidad de vialidades existente).

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- h)** Dictamen de la Comisión de Calles, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice la nomenclatura de la calle QUINOA que se ubica dentro del centro poblacional denominado EL MOLINO, perteneciente al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Calles, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que por ejemplo en este caso el solicitante proponía el nombre Trigo, entonces la Jefatura de Planeación, quien hace esa revisión, les dice que esa calle ya existe y en ese fraccionamiento los nombres de las calles son de semillas; entonces ellos proponen la calle Quinoa para que no repita los nombres que ya hay en ese mismo fraccionamiento, esta es única calle y también tienen el Dictamen emitido por la Jefatura de Planeación, incluso en sus documentos está un croquis del fraccionamiento para que puedan ver donde está ubicado.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 084-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de la calle QUINOA que se ubica dentro del centro poblacional denominado EL MOLINO, perteneciente al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- i)** Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, para que:

PRIMERO.- Se apruebe dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento Número 573-2015/2018.

SEGUNDO.- Se apruebe la integración del Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el cuál se conformará con los titulares de las dependencias municipales, entidades públicas estatales y federales, así como organismos y asociaciones de

la sociedad civil en el municipio, quedando de la siguiente manera:

- I.- Presidente Municipal.
- II.- Secretario Ejecutivo.
- III.- Síndico Municipal.
- IV.- Secretario General.
- V.- Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.
- VI.- Presidenta (o) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio.
- VII.- Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio.
- VIII.- Regidor Presidente de la Comisión de Educación.
- IX.- Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social.
- X.- Regidor Presidente de la Comisión de Cultura.
- XI.- Titular del Instituto Tepatitlense de la Mujer.
- XII.- Titular del Instituto Municipal de la Juventud.
- XIII.- Titular del Internado Juan Villalpando, A.C.
- XIV.- Titular de Casa Hogar Villa Francisco Javier Nuño, A.C.
- XV.- Titular del Hogar Ana María Casillas Cruz, A.C.
- XVI.- Procurador Social del Sistema DIF Municipal.
- XVII.- Titular de la oficina de Derechos Humanos en Tepatitlán de Morelos.
- XVIII.- Titular del área de Prevención Social de Tepatitlán de Morelos.
- XIX.- Titular de la Fiscalía Regional.
- XX.- Titular del programa D.A.R.E. en el Municipio.
- XXI.- Director de Protección Civil Municipal.
- XXII.- Director de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación.
- XXIII.- Titulares del Sistema Judicial.
- XXIV.- Director del Hospital Regional de Tepatitlán.
- XXV.- Director del Centro de Salud de Tepatitlán.
- XXVI.- Titular del Instituto Municipal de Ciencias Forenses.
- XXVII.- Titular de la Policía Federal con destacamento Tepatitlán.
- XXVIII.- Titular de la Policía Federal Ministerial Subsede Tepatitlán;
- XXIX.- Dos representantes de Niñas, Niños y Adolescentes.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que se está solicitando la integración para poder comenzar a trabajar con la integración del Sistema para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, ven que está integrado por una gran cantidad de personas que es lo que nos marca la ley para poder seguir, por eso pide que se apruebe también que haya dos personas de la sociedad civil, un representante y un suplente para darle seguimiento ya que ven que está bastante grande, y también niños que puedan expresar y dar seguimiento a este programa.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múicipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 085-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento Número 573-2015/2018.

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 19 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se aprueba la integración del Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el cuál se conformará con los titulares de las dependencias municipales, entidades públicas estatales y federales, así como organismos y asociaciones de la sociedad civil en el municipio, quedando de la siguiente manera:

- I.- Presidente Municipal.
- II.- Secretario Ejecutivo.
- III.- Síndico Municipal.
- IV.- Secretario General.
- V.- Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.
- VI.- Presidenta (o) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio.
- VII.- Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio.
- VIII.- Regidor Presidente de la Comisión de Educación.
- IX.- Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social.
- X.- Regidor Presidente de la Comisión de Cultura.
- XI.- Titular del Instituto Tepatitlense de la Mujer.
- XII.- Titular del Instituto Municipal de la Juventud.
- XIII.- Titular del Internado Juan Villalpando, A.C.
- XIV.- Titular de Casa Hogar Villa Francisco Javier Nuño, A.C.
- XV.- Titular del Hogar Ana María Casillas Cruz, A.C.
- XVI.- Procurador Social del Sistema DIF Municipal.
- XVII.- Titular de la oficina de Derechos Humanos en Tepatitlán de Morelos.
- XVIII.- Titular del área de Prevención Social de Tepatitlán de Morelos.
- XIX.- Titular de la Fiscalía Regional.
- XX.- Titular del programa D.A.R.E. en el Municipio.
- XXI.- Director de Protección Civil Municipal.
- XXII.- Director de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación.
- XXIII.- Titulares del Sistema Judicial.
- XXIV.- Director del Hospital Regional de Tepatitlán.
- XXV.- Director del Centro de Salud de Tepatitlán.
- XXVI.- Titular del Instituto Municipal de Ciencias Forenses.
- XXVII.- Titular de la Policía Federal con destacamento Tepatitlán.
- XXVIII.- Titular de la Policía Federal Ministerial Subsede Tepatitlán;
- XXIX.- Dos representantes de Niñas, Niños y Adolescentes.

- j) Dictamen de la Comisión de Administración y Gobernación, para que se apruebe en lo particular y en lo general la propuesta del Organigrama Directivo del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la Administración Pública Municipal 2018-2021.

ESTE PUNTO SE DESAHOGÓ ANTES DEL PUNTO IV.

- k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO: Se autorice la renovación del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y las empresas denominadas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., para la emisión del pasaporte mexicano.

SEGUNDO: Dicho contrato será a partir del 1° de octubre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019.

TERCERO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, comentó que tienen en sus manos el dictamen, estuvo también presente en la Comisión con calidad de voz, se trata de una solicitud que hace la Titular de la Oficina de Enlace de Relaciones Exteriores, es un sistema que se ha venido realizando en la dependencia desde hace 18 años, lo que ha traído son beneficios ya que lo que este sistema provoca es que el trámite sea más rápido, más ágil, y los ciudadanos de la región vengan a Tepatitlán, obviamente previo pago del impuesto respectivo, es un proyecto que es redituable en el buen sentido, pero además da una buena imagen para Tepatitlán ya que la expedición de pasaporte es rápido, es expedito, además trae turismo por lo que lo vio viable la Comisión y se presenta ante el Pleno.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integranes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 086-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza la renovación del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y las empresas denominadas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., para la emisión del pasaporte mexicano.

SEGUNDO: Dicho contrato será a partir del 1° de octubre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019.

TERCERO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

I) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice celebrar los contratos de arrendamiento de los baños públicos (Parque de los Maestros, Unidad Administrativa Morelos y Delegación de Pegueros), así como de los estanquillos que se encuentran dentro de las Unidades Deportivas y Parque del Atleta de este Municipio y sus Delegaciones, de conformidad con lo establecido por los Artículos del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los cuales se describen a continuación:

Nº	Ubicación de los estanquillos y baños públicos:	Nombre:
1	Estanquillo Unidad Deportiva: "Roberto Estrada Zamora"	Pendiente
2	Estanquillo N° 1, Unidad Deportiva: "Miguel Hidalgo".	C. Karla Ramírez Soto
3	Estanquillo N° 2, Unidad Deportiva: "Miguel Hidalgo".	C. Otilia Padilla Martín
4	Estanquillo N° 3, Unidad Deportiva: "Miguel Hidalgo".	C. Rito Rodríguez Dorantes
5	Estanquillo Unidad Deportiva: "Los Viveros".	Pendiente
6	Estanquillo Unidad Deportiva: "Morelos".	C. Mercedes Barba Loza
7	Estanquillo Unidad Deportiva: "Juan Martín del Campo".	C. Janette Ponce Jaramillo
8	Estanquillo Unidad Deportiva: "El Tablón".	C. Ramona Miranda Torres
9	Estanquillo Unidad Deportiva: "Benjamín Pérez Mendoza".	C. Ma. del Rosario Jaimes Venoza
10	Estanquillo Unidad Deportiva: "Hacienda Popotes".	C. Rosa Isela Maciel Palos
11	Estanquillo Parque del Atleta: "Jacarandas".	C. María Irma Esparza García
12	Estanquillo y baños públicos centro recreativo: "Presa del Jihuite".	C. Juan Velázquez Hernández
13	Estanquillo Unidad Deportiva: "Delegación de Capilla de Guadalupe".	C. Salvador Martín Mojica

14	Estanquillo Unidad Deportiva: "Delegación de Capilla de Milpillas".	C. Rosa Alicia García Aguirre
15	Baños Públicos: "Unidad Administrativa Morelos".	C. María Marbelia Vázquez Lomelí
16	Baños Públicos: "Parque de los Maestros".	C. María Rosario Velásquez de la Torre
17	Baños Públicos: "Plaza Principal Delegación de Pegueros"	Pendiente

SEGUNDO: La vigencia de dichos contratos será del 1° de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

TERCERO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contratos correspondientes.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, preguntó que cómo se elige a quién se le da en arrendamiento.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que esto se vio en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, como ven son 17 espacios, tres de ellos están pendientes, la decisión fue porque no hubo solicitudes, no hubo ciudadanos que les interesara la explotación de esos espacios, previa convocatoria en la cual se dio tiempo de 10 días hábiles para que los ciudadanos vieran, se publicaron en las unidades deportivas además en medios digitales, pero también hubo solicitudes, obviamente lo que en esos tres espacios la renta es muy cara y no da para la explotación; ahora bien, los regidores de la Comisión determinaron en razón, primero se eligió de todas las solicitudes que había si los que renovaban cumplían con todos los requisitos, en este caso que tuvieran su pago hasta septiembre y octubre de 2018 y los nuevos que cumplieran con los requisitos, una vez que hicieron eso lo presentaron en la Comisión y lo que les comentaba verbalmente es que se dieron a la tarea de revisar estanquillo por estanquillo y los que están actualmente cumplían con lo mínimo, sus pagos, que tenga aseado, pero también en la Comisión se establecieron otros requisitos por ejemplo al ser contratos de arrendamiento, para el siguiente año ya van a medir que por ejemplo los precios de los productos sean adecuados a los niños y que no se aproveche el tema de que suba mucho los refrescos, las aguas y todos los productos, además que cumplan sus requisitos de pago de la luz y que no se tenga problemas de los administradores de unidades deportivas con los estanquillos, esto por un lado, se determinó que algunos que vienen cubriendo los requisitos que son aceptables se les dio el voto de confianza a estas personas que actualmente siguen y los que no salieron sorteados van a ser los que les van a ofrecer los tres puestos que están desocupados, es un método que se determinó ahí y ya se va a ir midiendo en este ejercicio para que el año siguiente se esté en estas condiciones de presentar a los Regidores que conforman la Comisión de Hacienda y Patrimonio para que determinen si se sigue dando o no a esas personas o cambian.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, agradeció y comentó que le quedó claro.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, comentó que tiene una duda, lo que comentaban de que las cuotas son muy elevadas, su pregunta es la siguiente, ella no está en la Comisión, el Regidor Rigoberto les dio los antecedentes de lo que se había platicado a cerca de los estanquillos, pero ¿cómo determinan o qué cuota cobrar a cada estanquillo?

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que en la Ley de Ingresos establece específicamente Baños Públicos Unidad Morelos, tanto; es decir, todos esos lugares que ya están dando en arrendamiento ya está establecido en la Ley de Ingresos cuánto se le cobra, lo que tienen que revisar los Regidores en Julio o Agosto antes de presentar la propuesta de la siguiente Ley de Ingresos es revisar si cumple con esa cantidad o le bajan o le suben, es parte del análisis que hay que revisar, mientras tanto ahorita siguen las reglas de la Ley de Ingresos.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, comentó que le parece interesante porque por ejemplo le tocó ver uno hoy que le cobran \$1,800 mil ochocientos y no sabe qué tan rentable son porque el fin es que los ciudadanos saquen algo para ellos, que les quede algo de utilidad y también cumpliendo con estas cuotas.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó que quiere aclarar que sí analizaron todos los puntos y trataron de ver que todos los ciudadanos que tienen el estanquillo sea favorable para ellos y lo vieron en los que tienen más solicitudes, quiere decir que son más favorables y en eso también se pueden dar cuenta para la próxima ley de ingresos, los más favorables significa que sacan más dinero. El interés de la Comisión no es el que nos den el dinero por eso, el interés es generar que los ciudadanos tengan el beneficio y que estén bien cuidados, la Presidente Municipal en la Comisión sugirió que el dinero que se recopile de cada uno de esos estanquillos sea para ellos, para darles mantenimiento y tengan mejor calidad cada vez, entonces nuestro interés no es sacar dinero de los estanquillos, nuestro interés es que esté el servicio, que los niños, los jóvenes, los adultos, que los usen que tengan el servicio y que con ese dinero que se cobra se pueda mejorar las instalaciones del servicio que se tiene.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que se comentó que es lo que se va a analizar de la próxima iniciativa de la ley de ingresos, ver el costo de los estanquillos que se está rentando, por su ubicación era el costo muy alto, entonces nadie los va a contratar y los niños o personas que vayan a esa unidad deportiva se van a quedar sin comprar, entonces sí se tienen que dar a la tarea de ver un precio justo donde todos ganen y nadie pierda.

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y

como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 087-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza celebrar los contratos de arrendamiento de los baños públicos (Parque de los Maestros, Unidad Administrativa Morelos y Delegación de Pegueros), así como de los estanquillos que se encuentran dentro de las Unidades Deportivas y Parque del Atletas de este Municipio y sus Delegaciones, de conformidad con lo establecido por los Artículos del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los cuales se describen a continuación:

Nº	Ubicación de los estanquillos y baños públicos:	Nombre:
1	Estanquillo Unidad Deportiva: "Roberto Estrada Zamora"	Pendiente
2	Estanquillo Nº 1, Unidad Deportiva: "Miguel Hidalgo".	C. Karla Ramírez Soto
3	Estanquillo Nº 2, Unidad Deportiva: "Miguel Hidalgo".	C. Otilia Padilla Martín
4	Estanquillo Nº 3, Unidad Deportiva: "Miguel Hidalgo".	C. Rito Rodríguez Dorantes
5	Estanquillo Unidad Deportiva: "Los Viveros".	Pendiente
6	Estanquillo Unidad Deportiva: "Morelos".	C. Mercedes Barba Loza
7	Estanquillo Unidad Deportiva: "Juan Martín del Campo".	C. Janette Ponce Jaramillo
8	Estanquillo Unidad Deportiva: "El Tablón".	C. Ramona Miranda Torres
9	Estanquillo Unidad Deportiva: "Benjamín Pérez Mendoza".	C. Ma. del Rosario Jaimes Venoza
10	Estanquillo Unidad Deportiva: "Hacienda Popotes".	C. Rosa Isela Maciel Palos
11	Estanquillo Parque del Atletas: "Jacarandas".	C. María Irma Esparza García
12	Estanquillo y baños públicos centro recreativo: "Presa del Jihuite".	C. Juan Velázquez Hernández
13	Estanquillo Unidad Deportiva: "Delegación de Capilla de Guadalupe".	C. Salvador Martín Mojica
14	Estanquillo Unidad Deportiva: "Delegación de Capilla de Milpillas".	C. Rosa Alicia García Aguirre
15	Baños Públicos: "Unidad Administrativa Morelos".	C. María Marbelia Vázquez Lomelí
16	Baños Públicos: "Parque de los Maestros".	C. María Rosario Velásquez de la Torre
17	Baños Públicos: "Plaza Principal Delegación de Pegueros"	Pendiente

SEGUNDO: La vigencia de dichos contratos será del 1º de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

TERCERO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero

Municipal, respectivamente, para la firma de los contratos correspondientes.

- m)** Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, donde pide autorización para lanzar una convocatoria con el fin de que dos representantes de la sociedad civil (titular y suplente) formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA) en los términos propuestos, a través de la Página Oficial del Gobierno Municipal, así mismo se dé difusión en las cuentas de las redes sociales del Gobierno Municipal, de conformidad con las bases y requisitos que se describen en la convocatoria respectiva, la cual se anexa al presente dictamen.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó que la intención de la Comisión es que se invite a más personas de la sociedad civil para que algún psicólogo, algún maestro o un padre de familia que quiera estar dentro de la Comisión tenga la oportunidad de ver la problemática que se tiene en los derechos de niños, niñas y adolescentes en la protección de ellos y también integrar a un niño para escuchar y estar en un contacto más directo y saber discernir las problemáticas. Esta Comisión es grande, lo único que quieren es lanzar la convocatoria para que alguien se inscriba, ver quiénes son con su currículum y que pueda apoyar para que esto sea más eficiente cada día.

La C. Regidora Luz del Carmen Franco Martín, señaló que es esta una de las propuestas que la Presidente Municipal en campaña estuvo insistiendo sobre la atención a la niñez, cree que ahora Regidora María Concepción, le toca estar en esta comisión y felicidades, sabe que la Regidora María Concepción lo va a hacer muy bien con todo el equipo, ya es hora y atender esta preocupación que desde campaña se estuvo viendo y que es necesario la integración de la ciudadanía, de los psicólogos, de los profesionales en todos los sentidos y de nosotros como Municipio para estar al pendiente de diagnosticar a tiempo cuáles son las situaciones que se presentan como ya lo han platicado, tantas situaciones que parece que no pasa nada pero que hay que puntualizar para prevenir todas las conductas de riesgo que después no hayan qué hacer, a dónde llevarlo cuando ya son situaciones que se nos escapan tanto de nuestra capacidad de atención como de los medios para llevarlo a que sean atendidos dignamente, en hora buena. Le da gusto que ya se tomó las bases para continuar con lo que la Presidente Municipal les hizo ver en campaña.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del

día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 088-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza lanzar una convocatoria con el fin de que dos representantes de la sociedad civil (titular y suplente) formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA) en los términos propuestos, a través de la Página Oficial del Gobierno Municipal, así mismo se dé difusión en las cuentas de las redes sociales del Gobierno Municipal, de conformidad con las bases y requisitos que se describen en la convocatoria respectiva, la cual se anexa al presente dictamen.

- n) Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, para que se apruebe llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento con motivo del **“Día Internacional de los Derechos Humanos”**, el día viernes 7 de diciembre del 2018, a las 10:00 horas, habilitándose como recinto oficial la Casa de la Cultura “Dr. José de Jesús González Martín”, dando lectura de manera activa a la **“Declaración Universal de los Derechos Humanos”**, con la participación y asistencia de este Cuerpo Edilicio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó que la idea de hacer el acto solemne en la Casa de la Cultura es adelantar el Día de los Derechos Humanos que se celebra el día 10, se va a hacer el día 7 porque así se lo solicitan, para hacer conciencia antes y que la gente esté en punto para el día 10, se invita a la sociedad, se invita a los representantes y a todos y cada uno de los integrantes de Cabildo que tienen que dar respaldo a los Derechos Humanos de nuestra sociedad.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, recordó que un día antes de esa Sesión es la Ordinaria en Capilla de Guadalupe.

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 089-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueba llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento con motivo del “**Día Internacional de los Derechos Humanos**”, el día viernes 7 de diciembre del 2018, a las 10:00 horas, habilitándose como recinto oficial la Casa de la Cultura “Dr. José de Jesús González Martín”, dando lectura de manera activa a la “**Declaración Universal de los Derechos Humanos**”, con la participación y asistencia de este Cuerpo Edificio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- o) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Sustentable, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y la empresa DIMAPLAST, para efecto de intercambiar materiales reciclables plásticos por productos de dicha empresa, el cual tendrá vigencia de un año a partir del día 1° de octubre de 2018 dos mil dieciocho y hasta el 30 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Se apruebe que el precio para las operaciones de pago-intercambio de dichos productos sea de conformidad a las variaciones o valores del mercado.

TERCERO.- Asimismo, se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, señaló que este tipo de convenio ya se ha venido haciendo, es un convenio benéfico para toda la población porque se recicla material plástico, principalmente polietileno, polipropileno y pet, este material se utiliza en algunos tipos de materiales para hacer objetos que nos sirven para el municipio como algunas bancas, cestos para basura, contenedores, alcantarillados y es conveniente hacer este tipo de convenio. En la cláusula número dos se puso equivocadamente, porque así lo vieron en la Comisión, que el 50% se les pagará en especie y el 50% en efectivo, se acordó que fuera el 100% porque así fue la propuesta, el 100% sea en material, si nosotros entregamos plásticos, el empresario entregará equipos, entonces en la cláusula segunda dice que el particular el 50% será en numerario y el 50% restante será con intercambio de producto, y sería el 100% que se acordó en la Comisión.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que para que quede claro, sería el intercambio 100% en producto, no habría dinero de por medio.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, contestó que así es, esa fue la petición del empresario.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 090-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y la empresa DIMAPLAST, para efecto de intercambiar materiales reciclables plásticos por productos de dicha empresa, el cual tendrá vigencia de un año a partir del día 1° de octubre de 2018 dos mil dieciocho y hasta el 30 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Se aprueba que el precio para las operaciones de pago-intercambio sea 100% en producto.

TERCERO.- Asimismo, se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

p) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Sustentable, para que:

PRIMERO.- Se autorice otorgar a los empleados de la Jefatura de Aseo Público de este Municipio que realizan la recolección de material de reciclaje el 25% del recurso económico que se obtenga con respecto a la venta del material reciclable depositado tanto en los remolques de las rutas del servicio de aseo público como en los que se encuentran instalados en el Parque Bicentenario y Vivero Municipal, lo anterior en tanto no rebase el monto presupuestado para tal efecto.

SEGUNDO.- Dicho apoyo sea retroactivo al mes de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERO.- El gasto está contemplado en el Presupuesto de Egresos 2018, Proyecto 89 "Cuidado del Medio Ambiente", partida 441 "Ayudas Sociales a Personas".

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, comentó que al igual este tipo de trabajo ya se viene realizando desde hace mucho tiempo, la basura ya saben que es propiedad del Municipio, pero trabajan muy arduamente todos los empleados municipales en la recolección de basura y llevan también su contenedor donde están guardando el plástico para poderlo luego comercializar, el dinero se queda en el Ayuntamiento y el 25% de lo recaudado se les da a estos trabajadores. Estuvo haciendo cuentas de lo que se ingresa por esta cantidad de reciclados, ya que no son solamente plásticos sino de repente llega otro material como madera, hierro, aluminio, entre otros. Le decía el Administrador Lic. Rubén que actualmente están ingresando como 42 mil pesos de toda la basura, entonces a las personas les tocaría un 25% que de los 42 mil pesos serían 10 mil 500 pesos que se tienen que repartir en 100 empleados, básicamente les toca de 105 pesos; en este caso aunque lo vieron en la Comisión le gustaría que se les incrementara a que tuvieran mínimo el 50% para que de pérdida les tocara al mes 210 pesos, es algo mínimo pero para ellos sería de mucha utilidad, eso es lo que se saca de venta de la basura y la verdad es muy poco lo que les tocaría.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, comentó que abonando un poco a lo que comentó el Regidor Demetrio, en lo personal y en su experiencia, las personas de Aseo Público que pasan por el lugar donde vive la verdad es un reconocimiento impresionante, siempre son súper educados, en lo particular y abonando a lo que dice el Regidor, también lo ve necesario porque incentiva más al personal, a parte de que ya tienen su sueldo, eso incentiva más a separar la basura y esto hace al Municipio más sustentable, menos contaminado y sería una parte de que mucha gente a veces por salir a trabajar dejamos la basura y ellos con toda la voluntad la levantan, no pasan y hacen caso omiso, la verdad reconoce a las personas que hacen esta gran labor por este Municipio.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que sí le gustaría que la Comisión lo revisara, que se les pudiera dar a lo mejor económicamente no, pero ayudarlos en especie, con alguna otra cosa y tener a la gente un poco más contenta, le ha tocado ver que son gentes muy educadas, gente que tiene la necesidad de trabajar y sobre todo que si se le remunera con otra cosa estarían más chiqueados y se sentirían alagados con su trabajo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó que no se vote este punto, que se regrese a la Comisión, preguntó si está de acuerdo el Presidente de la Comisión.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, contestó que sí está de acuerdo.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que la notificación quedará como un turno para que se regrese a Comisión para su revisión, aclarar que no se votó, sin embargo se regresa a Comisión.

q) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que:

PRIMERO.- Se autorice con fundamento en los artículos 10, 123 fracción I, 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el predio rústico denominado “**Ojo de Agua de Aceves**”, ubicado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el que se pretende llevar a cabo la construcción de granjas porcícolas.

SEGUNDO.- La elaboración de dicho instrumento de Planeación, correrá por cuenta y costo del solicitante.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, comentó que esta petición es para iniciar el proceso de este Plan; en la Comisión estuvieron dialogando lo importante que se iniciara en un proceso de fraccionamiento en construcciones con este tipo de trámite, el documento lo tienen ahí, está ubicado al Suroeste de San José de Gracia, posteriormente seguirán los pasos respectivos en cuanto a los permisos de Ecología y demás, ahorita se está pidiendo la anuencia de que se inicie con ese Plan, el cual será a costo de las personas que lo están solicitando.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, pidió comentar algo como voz informativa. Se supone que el Municipio tiene un Plan Municipal de Desarrollo Urbano con un uso de suelo para cada predio, en este caso cuando son predios rústicos ese Plan Municipal no alcanza, por lo tanto cuando alguien quiere desarrollar algo distinto porque se supondría que es un predio rústico, tendría que solicitar al Ayuntamiento para elaborar este Plan, ya cuando la persona que lo haya mandado a hacer lo tenga listo lo tiene que pasar por una Comisión que es de Planeación y están algunos Regidores, ahí se aprobará previo a los dictámenes que emitan las diferentes instituciones como lo es Ecología y otras, hacen observaciones para ver si procede para que no se afecte el uso de suelo de los terrenos del Municipio, entonces es por eso que solicitan las personas que se haga ese Plan y corre por su cuenta y costo, sin embargo la ley sí prevé que el Ayuntamiento es quien debe de autorizarles que se lleven a cabo, pero es por eso, porque no alcanza a estar dentro de ese Plan.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó que en la Comisión lo vieron, pocos hacen la solicitud a tiempo, entonces es de reconocer la gente que quiere hacer las cosas bien desde un principio y es de reconocer y ser facilitadores de un como sí, siempre y cuando cumplan con el reglamento cuando la gente desde el principio está tratando de hacer las cosas bien.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 091-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza con fundamento en los artículos 10, 123 fracción I, 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el predio rústico denominado “**Ojo de Agua de Aceves**”, ubicado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el que se pretende llevar a cabo la construcción de granjas porcícolas.

SEGUNDO.- La elaboración de dicho instrumento de Planeación, correrá por cuenta y costo del solicitante.

r) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que:

PRIMERO.- Se autorice con fundamento en los artículos 10, 123 fracción I, 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el predio rústico denominado “**La Hiedra**”, ubicado al suroeste de la carretera a San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el que se pretende llevar a cabo la construcción de granjas porcícolas.

SEGUNDO.- La elaboración de dicho instrumento de Planeación, correrá por cuenta y costo del solicitante.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, comentó que es una situación similar, son predios que siendo del mismo dueño, son predios diferentes ubicados en una zona cercana, pero los trámites deben de ser separados ya que también habrá dictámenes por separado.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por

unanimidad de 14 Municipales presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Miriam Guadalupe González González; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 092-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza con fundamento en los artículos 10, 123 fracción I, 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el predio rústico denominado “**La Hiedra**”, ubicado al suroeste de la carretera a San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el que se pretende llevar a cabo la construcción de granjas porcícolas.

SEGUNDO.- La elaboración de dicho instrumento de Planeación, correrá por cuenta y costo del solicitante.

VI.- Solicitud de parte del Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, para que en alcance del Acuerdo de Ayuntamiento 061-2018/2021, donde se autorizó turnar a la Comisión de Calles, Estacionamientos y Nomenclatura, la revisión de todos los permisos que se han otorgado para cajones de estacionamiento, tanto para carga y descarga, espacios para personas con alguna discapacidad y vehículos oficiales, se hace entrega en el presente acto, de un informe en relación a dicho tema.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Calles, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que de acuerdo a la petición que surgió del Acuerdo que ahí aparece, el 061-2018/2021, donde se comentaba, cuestionaba o había una preocupación por saber si todos los cajones de estacionamiento que están como restringidos o destinados a ciertas personas están autorizados o no, pues en la Comisión nos dimos a la tarea de solicitar dicha información, el Director de Vialidad y un elemento que lo acompañaba les pasaron esta información, por lo tanto se les hace llegar a cada uno de ellos y ahí está la lista con los domicilios, con la ubicación y cuáles cajones sí están autorizados, cree que con esta revisión, análisis e información que van a tener cada quien podemos darnos a la tarea de ser inspectores como ciudadanos y lo que vean o les parezca que no está reglamentado se puede reportar o se puede revisar si realmente tienen la autorización; no es tarea solamente de ellos como Ayuntamiento, es una tarea que pueden hacer todos como ciudadanos porque a todos nos perjudica que si no está autorizado o destinado un cajón de estacionamiento, entorpecemos el tránsito o la vialidad en nuestra ciudad, entonces ahí está especificada la ubicación de cada uno de esos, es bastante extensa la lista; sin embargo, sí hay muchos estacionamientos o rayas amarillas que a veces los ciudadanos nos damos el autopermisito de comprar una pinturita y rayar el machuelo de la banqueta, entonces ahí está la información atendiendo a la

petición, ojalá no se vaya la carpeta a un archivero ya que están resolviendo y están entregando una información que se solicitó, que sí se haga una revisión directa en los lugares que se consideren que probablemente no estén autorizados, obviamente hay muchos cajones para personas con capacidades diferentes o discapacitados que sí tienen la autorización, los que ven con un trazo específico, con línea azul y un logotipo de discapacidad, obviamente esos deben de encontrarse en esa lista.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, preguntó que si donde dice poco visible significa que no tiene autorización.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que todos los que están en la lista están autorizados.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, preguntó que si también aunque diga poco visible.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que sí.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, preguntó que si aunque no diga para quién y el motivo.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que lo que pueden hacer es que con la ubicación que aparece ahí ir al lugar directo.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, señaló que más bien se habla de la línea, que es poco visible, eso no se habló en la Comisión, si en algún momento fuera del negocio está balizado con carga y descarga, ¿eso lo solventa el Ayuntamiento y su mantenimiento o en casos de casas particulares la misma gente compra la pintura y la pone?

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que generalmente es el Ayuntamiento.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, manifestó que al sacar el permiso.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que efectivamente al sacar el permiso a través de la dependencia se hace el balizamiento. También cuando se habla de poco visible se habla de un lugar que al transitar no es fácil de percibir o de ver.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, preguntó si todos están autorizados y no sacaron domicilios sin autorizar.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que todos los que aparecen en la lista están autorizados, es la lista que pasó la dependencia de vialidad.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, comentó que estuvo en la Comisión, el Licenciado Solano presentó ese listado en virtud de una solicitud de su servidor, qué bueno que les hacen entrega del listado, son 287 cajones de estacionamiento, aquí el tema es que nosotros y como dice el Regidor Gustavo, de estar revisando cada uno de esos espacios y también solicitar en este caso a la Sub Dirección de Vialidad y Tránsito que revise esos espacios porque les comentaba el licenciado que estos son los que están autorizados, pero también hay más que no están autorizados y las mismas personas pintan y eso no está bien y como ya lo comentó en la Comisión, no es sólo decir que no lo hagan, sino que los castiguen, incluso también solicita que como ya lo comentó, hay muchos lugares para carga y descarga, hay muchos lugares para personas con alguna discapacidad, personas que llegan y no son las adecuadas para estacionarse ahí, que se haga un padrón por ejemplo de las personas con alguna discapacidad que tienen toda la autorización del Gobierno Municipal para que puedan estacionarse en esos cajones, es triste y molesta ver a tantos ciudadanos haciendo eso y no hay alguna sanción, que los multen porque cree que cuando los multan ya no lo vuelven a hacer. Si revisan o los espacios falta actualizarlos o es poco visible y es donde hay que actuar porque es responsabilidad de nosotros como Gobierno Municipal. El sentido de la Comisión era que se sancione, que se revise y también vuelve a dar su propuesta, que los espacios para vehículos oficiales se quite salvo la Santos Romo o si no quieren quitarlos, que de menos sea de lunes a viernes hasta las 4 de la tarde y los fines de semana la gente se estacione sin ningún problema, eso se lo comentó al Lic. Alejandro Solano y le contestó que son espacios que resguardan los vehículos oficiales y le dijo que no, si se echa una vueltita son vehículos particulares de los funcionarios y no hay vehículos oficiales parados ahí, ya verán un reglamento para uso de vehículos oficiales y se verá dónde estacionar los vehículos oficiales, pero sí que se considere que a ese espacio se le de uso no solamente los funcionarios sino para la ciudadanía entera.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que este punto no se vota porque es solamente informativo, pero si gustan que lo vea la Comisión y ya se hará la petición en cuestión de las sanciones.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló que quiere compartirles que en la ciudad de Zacatecas la semana antepasada uno de sus choferes se paró en un lugar para discapacitados y le habló tan asustadísimo porque le dieron una infracción por 120 salarios mínimos, 10 mil y tantos pesos, en el estado de Zacatecas y ¿Qué hizo? Pagarla, era eso o irse al corralón porque eran placas de Jalisco y no de Zacatecas, se oye drástico pero sólo así aprendemos, hasta que nos llega a la bolsa, tenemos que aprender a respetar. Sí es cierto eso que dice el Regidor Rigoberto, que Tránsito Municipal sí vigile que realmente sean los discapacitados los del vehículo, se imagina que debe de haber un control o tener algo adherido al carro, no cree que sea una credencial porque se podría intercambiar, cree algo pegado en el vidrio; entonces sí que se vigile

porque sí se hace mal uso de esos cajones, que sean para ellos y los que no que se les multe y sirve que entra un dinerito.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que tienen una calca con una silla de ruedas o un engomado, eso se tendrá que ver en la Comisión de Tránsito pero para lo del aumento de las multas se tendrá que cambiar la Ley de Ingresos.

El C. Regidor Luis Arturo Peña Gutiérrez, comentó que está de acuerdo con el Regidor Rigoberto, pero también hay que ayudar a las personas que van a ejecutar estas multas, cree que también en la Comisión sería importante enviar a todas las instituciones de asistencia social que otorgan estos hologramas.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que cree que nada más es una y es la de lisiados.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, comentó que si es una es más fácil, habría que decirles cómo va a ser a partir de tal fecha, porque si nosotros llegamos mañana, que sería lo ideal, pero hay que darles de alguna manera la oportunidad de que lo sepan, entonces decirles que a partir de tal fecha se va a hacer de cierta manera y que gire instrucciones ya que ellos son los que tienen el padrón, son los que tienen la información, nosotros como gobierno vamos a buscar que se cumpla, pero nada nos cuesta que desde la Comisión se haga esta solicitud y que los ciudadanos los transporten como lo debe de ser.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, comentó que quiere señalar que le ha tocado ver en Plaza Los Altos, por lo regular cada quincena, vehículos oficiales, de Seguridad Pública sobre todo, llegar a estacionarse en lugares prohibidos, lo hace extenso ahí pero en su momento se lo hará saber al Comisario de Seguridad Pública que como Servidores Públicos ver el tema de estos espacios y sobre todo con los vehículos del Ayuntamiento.

VII.- VARIOS.

1).- Solicitud de la Fracción de Movimiento Ciudadano, de parte de la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, para que:

PRIMERO.- Se autorice la suscripción de instrumentos jurídicos diversos como convenios y contratos con Autoridades y Organismos Federales y Estatales, Asociaciones Públicas y Privadas así como de Asociaciones Civiles, para dar continuidad a la recepción de todo tipo de recursos a las figuras jurídicas que ostentan la Presidente Municipal, el Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se faculte a los Representantes del Gobierno Municipal los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario

General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban la documentación necesaria para los efectos de dar cabal cumplimiento con el presente acuerdo.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, comentó que se presenta este punto porque como ya todos saben, el Senado y los Diputados Federales están trabajando y esto es precisamente para aquellos convenios o cartas de intención donde literal, Tepatitlán levanta la mano para bajar recursos, estos convenios o instrumentos jurídicos no conllevan responsabilidad para el Municipio, simplemente Tepatitlán entrega los proyectos, obviamente hay algunas instituciones como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o demás que se pueden bajar recursos con la firma del Presidente, hay otras instancias que necesitan la firma del Secretario, hay otras que necesitan del Tesorero también, pero es nada más entregar los proyectos para tocar puertas, una vez que salga en el Diario Oficial de la Federación etiquetados, ahora sí ya se tiene que sesionar en su momento dado, al Municipio le conviene o no y si va a convenir algún riesgo o alguna aportación, ahorita nada más es levantar la mano, hacer la fila en todas las instituciones para que se acceda a proyectos o programas so pena que en su momento dado van a revisarlo para ver si se van a tener costos y todo eso, es decir, hay que ver que no nos cuesta nada y no se tiene ninguna responsabilidad de pagar o que estén aprovechando estos instrumentos para hacer algo indebido, simplemente es eso, que se presenten los proyectos y que se autorice en este momento al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, ya en su momento verán si se requiere del Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública o ya dependiendo del proyecto.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó que cree que después va a pasar a las Comisiones, se va a analizar conscientemente si son funcionales o no, porque podrán bajar 20 mil recursos que luego quedan como elefante blanco y después nada más cuestan para el mantenimiento del Municipio, entonces nada más que sí pasen después a las comisiones para el análisis y que sí sea para el costo beneficio del Municipio.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, comentó que por ejemplo el CODE trae un proyecto, nosotros presentamos el acuerdo firmado por los integrantes, ya si lo conceden ya tendrá que pasar por la Comisión de Deportes, por el Pleno para saber si queremos ese proyecto o no y así para todas las instituciones.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múncipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 093-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de instrumentos jurídicos diversos como convenios y contratos con Autoridades y Organismos Federales y Estatales, Asociaciones Públicas y Privadas así como de Asociaciones Civiles, para dar continuidad a la recepción de todo tipo de recursos a las figuras jurídicas que ostentan la Presidente Municipal, el Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban la documentación necesaria para los efectos de dar cabal cumplimiento con el presente acuerdo.

2).- Solicitud de la Fracción Independiente, de parte de la C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora e integrante de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, donde solicita:

PRIMERO.- Se apruebe reformar los Artículos 5 fracciones V, VII, VIII, XI, XV y XXIII, 36, 37 fracción I, 38 fracción IV, 39, 42, 49, 50 fracción II, IV, V y VI, 51, 54, 64, 66, 67 fracciones II, III, IV, V y VI, 68, 72, 73, 114, 114 fracción I incisos c) e) i), 117, 132 fracción III, 134, 136, 137, 142, 143, 151, 162, 164, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 176, 179, 190, 191, 193, 195, 199, 199 fracciones III, IV y XII y 200, derogar los artículos 5 fracciones IX, XIV, XXX, XXXVIII, 46, 50 fracción VII, 67 fracciones VII y VIII, 80, 145, 171, 175 y 194 y la creación de los Artículos 39 BIS, 168 BIS, 169 BIS, 179 BIS, 179 TER, 193 BIS, 193 TER, 199 fracción XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 200 BIS, 208 BIS y 208 TER al Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo los siguientes:

COMO DICE	COMO DEBE DE DECIR
<p>Artículo 5</p> <p>Fracción V. Ayuntamiento: El grupo colegiado de regidores del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, reunidos en Pleno;</p> <p>Fracción VII. Comisión: La Comisión de Requisiciones encargada de analizar, estudiar y autorizar las requisiciones de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal para la adquisición de bienes y contratación de servicios;</p> <p>Fracción VIII. Comité: El Comité Ciudadano de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, encargado de estudiar y autorizar las compras y contratación de servicios;</p>	<p>Artículo 5</p> <p>Fracción V. Ayuntamiento: Cuerpo colegiado integrado por un Presidente Municipal y regidores, encargado de administrar y gobernar el municipio.</p> <p>Fracción VII. Comisión: Órgano auxiliar del Comité de Adquisiciones, de consulta y análisis, opinión, orientación, encargado de intervenir y resolver sobre las adquisiciones de montos menores a las autorizadas por el Comité de Adquisiciones, con el fin de coadyuvar la operatividad y agilizar el procedimiento de compra</p> <p>Fracción VIII. Comité: Órgano colegiado del H. Ayuntamiento de Tepatitlán, encargado de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, de montos mayores, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable;</p>

<p>Fracción IX. Concurso: Procedimiento mediante invitación a proveedores, con el fin de elegir la propuesta que ofrezca mayores ventajas o beneficios para el Municipio, en cuanto costo, calidad y servicio;</p> <p>Fracción XI. Convocante: El ente público que a través de la Dirección de Proveeduría Municipal, tramita los procedimientos de enajenación de bienes en los términos de la Ley, además de llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que soliciten las diversas dependencias requirentes de la Administración Municipal;</p> <p>Fracción XIV. Dependencia: La Dirección de Proveeduría que forma parte de la estructura orgánica de la Administración Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y coadyuvante del Comité de Adquisiciones y la Comisión de Requisiciones;</p> <p>Fracción XV. Dirección: La Dirección de Proveeduría Municipal;</p> <p>Fracción XXIII. Investigación de Mercado: Técnica usada para para identificar características del mercado de bienes y servicios específicos con el fin de proveer a la Dependencia requerente de información útil para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;</p> <p>Fracción XXX. Municipio: El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;</p> <p>Fracción XXXVIII. Proveeduría: Dependencia encargada de la programación, obtención y control de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que requiere la Administración Pública Municipal, y coadyuvante del Comité de Adquisiciones, y Comité Técnico de Requisiciones;</p>	<p>Fracción IX. DEROGADO.</p> <p>Fracción XI. Convocante: El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos que a través de la Dirección de Proveeduría lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente;</p> <p>Fracción XIV. DEROGADO .</p> <p>Fracción XV. Dirección: La Dirección de Proveeduría Municipal, encargada de la programación, obtención y control de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que requiere la Administración Pública Municipal, y coadyuvante del Comité de Adquisiciones, y Comisión de Requisiciones;</p> <p>Fracción XXIII. Investigación de Mercado: Técnica usada para identificar características y diferentes precios del mercado de bienes y servicios específicos con el fin de proveer a la Dependencia requirente y Dirección de Proveeduría de información útil para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;</p> <p>Fracción XXX. DEROGADO.</p> <p>Fracción XXXVIII. DEROGADO.</p>
<p>Artículo 36.- El Comité de Adquisiciones es un organismo ciudadano de consulta, análisis, opinión, orientación, resolución y vigilancia, auxiliar de la Administración Pública Municipal, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios o arrendamientos a celebrarse por el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones aplicables, en la materia.</p>	<p>Artículo 36.- El Comité de Adquisiciones es el órgano colegiado del H. Ayuntamiento encargado de intervenir y resolver las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios, análisis, opinión, orientación, resolución y vigilancia, auxiliar de la Administración Pública Municipal, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar todos los procesos de adquisiciones a celebrarse por el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones aplicables, en la materia.</p>

<p>Artículo 37</p> <p>Fracción I. Analizar, estudiar, discutir y resolver sobre las requisiciones, licitaciones y concurso de bienes y contratación de servicios para el Municipio cuyo monto exceda de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional);</p>	<p>Artículo 37</p> <p>Fracción I. Analizar, estudiar, discutir y resolver sobre las adquisiciones, licitaciones y contratación de servicios para el Municipio cuyo monto exceda de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional);</p>
<p>Artículo 38.- [...]</p> <p>I. [...] II. [...] III. [...] IV. En su caso que así se requiera, por los testigos sociales.</p>	<p>Artículo 38.- [...]</p> <p>I. [...] II. [...] III. [...] IV. En su caso los invitados y testigos sociales que se requieran, quienes sólo tendrán voz.</p>
<p>Artículo 39.- Los vocales deberán ser los titulares o representantes de las entidades públicas y organismos del sector privado del Municipio, por lo que el Comité Municipal de Adquisiciones estará conformado de la siguiente manera:</p>	<p>Artículo 39.- Los vocales deberán ser los titulares o representantes de las entidades públicas y organismos del sector privado del Municipio.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA) Artículo 39 BIS.- El Comité Municipal de Adquisiciones, estará integrado de la siguiente manera:</p>
<p>Artículo 42.- Los representantes y suplentes señalados en los numerales 2 y 5 del artículo 25 de la Ley, contarán con las mismas prerrogativas y obligaciones que los miembros titulares.</p>	<p>Artículo 42.- Los representantes y suplentes señalados en el artículo 39 Bis, contarán con las mismas prerrogativas y obligaciones que los miembros titulares.</p>
<p>Artículo 46.- El Director de Proveeduría se desempeñará como Secretario Ejecutivo del Comité, por lo que bastará que el Comité cuente dicho Secretario para que se entienda que también cuenta con autorización del ente público, por lo que cualquier alusión que en cualquier ordenamiento se haga de este último, así como cualquier atribución u obligación que le otorguen, se entenderá como efectuada por el Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo podrá nombrar a su suplente para que, en sus ausencias, ejerza las funciones inherentes a dicho cargo.</p>	<p>Artículo 46.- DEROGADO</p>
<p>Artículo 49.- Para efecto de que las resoluciones o acuerdos del Comité tengan validez, deberá tener el quórum legal correspondiente, el cual se conformará con la asistencia del cincuenta por ciento, más uno de los integrantes de la misma, con derecho a voto.</p>	<p>Artículo 49.- <i>El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes, con derecho a voz y voto. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.</i></p>
<p>Artículo 50</p> <p>Fracción I.- [...]</p> <p>Fracción II. Lectura del orden del día;</p> <p>Fracción III.- [...]</p> <p>Fracción IV.- Revisión de la agenda de trabajo;</p> <p>Fracción V.- Asuntos varios;</p>	<p>Artículo 50</p> <p>Fracción I.- [...]</p> <p>Fracción II. Lectura y aprobación del orden del día;</p> <p>Fracción III.- [...]</p> <p>Fracción IV.- Discusión y en su caso aprobación de los acuerdos agendados en la orden del día;</p> <p>Fracción V.- Asunto Varios; y</p> <p>Fracción VI.- Clausura</p>

<p>Fracción VI.- Lectura de acuerdos y comisiones; y</p>	<p>Fracción VII.- DEROGADO</p>
<p>Fracción VII.- Clausura de la sesión</p> <p>Artículo 51.- En caso de no existir el quórum legal correspondiente, a la hora señalada para iniciar la sesión, habrá una espera de veinte minutos, al término de la cual se declarará formalmente instalada la misma cuando se haya completado el quórum respectivo, y se encuentre presente el Presidente, caso contrario, se suspenderá y se convocará nuevamente, bajo el procedimiento establecido para tal efecto.</p>	<p>Artículo 51.- Se tendrá como tolerancia de quince minutos para iniciar la sesión programada, por lo que si al terminar esta tolerancia no se tiene declarado el quórum legal correspondiente, se declarará la inexistencia del mismo, pudiendo convocarse nuevamente bajo el procedimiento establecido en el artículo 49 del presente ordenamiento.</p>
<p>Artículo 54.- Cuando el Comité lo considere necesario, podrá invitar al titular de la dependencia requirente, así como a los proveedores, en su caso, para que participen en las sesiones con derecho a voz, con el fin de clarificar, o tener mayor información con relación a las requisiciones presentadas para su análisis.</p>	<p>Artículo 54.- [...]</p> <p>(SE CREA SEGUNDO PARRAFO) <i>A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.</i></p>
<p>Artículo 64.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento, podrá ser resuelta en forma administrativa por el Comité de Adquisiciones, o en su caso, por la Comisión de Adquisiciones con apego a la Ley.</p>	<p>Artículo 64.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento, podrá ser resuelta en forma administrativa por el Comité de Adquisiciones, con apego a la Ley.</p>
<p>Artículo 66.- La Comisión de Requisiciones, es un organismo de la Administración Pública Municipal, de consulta, análisis, opinión, resolución y vigilancia, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Municipio, que deberá autorizar los requerimientos de las diversas dependencias que integran la Administración, pero de menor monto que las autorizadas por el Comité de Adquisiciones, con el fin del coadyuvar a la operatividad y el funcionamiento eficiente de esta.</p>	<p>Artículo 66.- La Comisión de Requisiciones, es un organismo <i>auxiliar</i> de la Administración Pública Municipal, de consulta, análisis, opinión, resolución y vigilancia, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Municipio, que deberá autorizar los requerimientos de las diversas dependencias que integran la Administración, pero de menor monto que las autorizadas por el Comité de Adquisiciones, con el fin del coadyuvar a la operatividad y agilizar el funcionamiento eficiente de esta.</p>
<p>Artículo 67</p> <p>Fracción I.- [...]</p> <p>Fracción II.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio;</p> <p>Fracción III.- Un Regidor de por cada fracción partidista representada en el Ayuntamiento;</p> <p>Fracción IV.- Un ciudadano integrante del Comité de Adquisiciones;</p> <p>Fracción V.- El Encargado de Hacienda Publica y Tesorero Municipal</p> <p>Fracción VI.- El Jefe de Egresos del Municipio;</p> <p>Fracción VII.- El Director de Proveeduría, quien fungirá como Secretario Ejecutivo de la Comisión; y</p>	<p>Artículo 67</p> <p>Fracción I.- [...]</p> <p>Fracción II. <i>Un integrante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;</i></p> <p>Fracción III. <i>Un representante ciudadano integrante del Comité de Adquisiciones;</i></p> <p>Fracción IV.- <i>El Encargado de la Hacienda Publica y Tesorero Municipal, o la persona que este designe para tal efecto;</i></p> <p>Fracción V.- <i>El Director de Proveeduría, quien fungirá como Secretario Ejecutivo de la Comisión; y</i></p> <p>Fracción VI. <i>El Contralor Municipal, quien solo tendrá derecho a voz, pero no a voto</i></p> <p>Fracción VII.- DEROGADO.</p>

<p>Fracción VIII.- El Contralor Municipal, quien solo tendrá derecho a voz, pero no a voto.</p>	<p><i>Fracción VIII.- DEROGADO.</i> (SE CREA PARRAFO) <i>Los integrantes señalados en la fracciones del I al IV, tendrán derecho a voz y voto.</i></p>
<p>Artículo 68</p> <p>Fracción I. Conocer, emitir opinión, y resolver sobre la adquisición de bienes y contratación de servicios con relación a requisiciones de las diversas dependencias de las Administración Pública Municipal, cuyo monto sea de \$1.00 (un peso) hasta una cantidad máxima de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional);</p>	<p>Artículo 68</p> <p>Fracción I. Analizar, estudiar y discutir y resolver sobre las requisiciones de bienes y contratación de servicios de las diversas dependencias de la administración pública municipal, cuyo monto sea menor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>
<p>Artículo 72.- Para efecto de que las resoluciones o acuerdos de la Comisión tengan validez, deberá e quorum legal correspondiente, el cual se conformará con la asistencia del cincuenta por ciento, más uno de los integrantes de la misma, con derecho a voto y voto.</p>	<p>Artículo 72.- El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes, con derecho a voz y voto. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.</p>
<p>Artículo 73.- En caso de no existir el quórum legal correspondiente, a la hora señalada para iniciar la sesión, habrá una espera de veinte minutos, al término de la cual se declarará formalmente instalada la misma cuando se haya completado el quórum respectivo, y se encuentre presente el Presidente de esta, caso contrario, se suspenderá y se convocará nuevamente, bajo el procedimiento establecido para tal efecto.</p>	<p>Artículo 73.- Se tendrá como tolerancia de quince minutos para iniciar la sesión programada, por lo que si al terminar este tiempo no se tiene declarado el quorum legal correspondiente, se declarara la inexistencia del mismo, pudiendo convocarse nuevamente bajo el procedimiento establecido en el artículo 72 del presente ordenamiento</p>
<p>Artículo 80.- En los casos en que, por la premura del tiempo, la imperiosa necesidad, o medida urgente requerida, sea necesario autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios, el Presidente Municipal podrá hacerlo, siempre que el monto de la adquisición o contratación del servicio de que se trate, no exceda de la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).</p>	<p>Artículo 80.- DEROGADO</p>
<p>Artículo 114.- Para la elaboración de la investigación de mercado, las cotizaciones que se recaben deberán contener la siguiente información:</p> <p>I.- DE LOS BIENES</p> <p>a) [...] b) [...] c) Precio unitario; d) [...] e) [...] f) [...] g) [...] h) [...] i) Nombre y domicilio de la persona consultada, así como número de teléfono y correo electrónico, en caso de contar con alguno de ellos.</p>	<p>Artículo 114.- Para la elaboración de la investigación de mercado, <i>se deberán de presentar como mínimo 3 cotizaciones formales, conteniendo la siguiente información:</i></p> <p>I.- DE LOS BIENES</p> <p>a) [...] b) [...] c) Precio unitario con desglose de subtotal, IVA y Total a pagar; d) [...] e) [...] f) [...] g) [...] h) [...] i) Datos fiscales del proveedor (nombre, razón social, RFC y domicilio fiscal) y demás que se requieran.</p>
<p>Artículo 117.- Cuando se requiera la compra de bienes o contratación de servicios en materia de tecnología y seguridad de la información, así como de telecomunicaciones, las investigaciones de mercado deberán contar con</p>	<p>Artículo 117.- Cuando se requiera la compra de bienes o contratación de servicios en materia de tecnología y seguridad de la información, así como de telecomunicaciones, las investigaciones de mercado deberán contar con la validación del área</p>

<p>la validación correspondiente.</p> <p>De igual forma, se requerirá de la validación o visto bueno por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, en materia de impresos, diseños, papelería oficial, y demás relativos a su área de competencia.</p>	<p><i>correspondiente.</i></p> <p>(SE ABROGA SEGUNDO PARRAFO)</p>
<p>Artículo 132.- [...]</p> <p>I. [...] [...]</p> <p>II. [...] [...]</p> <p>III. [...] La publicación de la convocatoria e invitación;</p> <p>IV. [...] [...]</p> <p>V. [...] [...]</p> <p>VI. [...] [...]</p> <p>VII. [...] [...]</p> <p>VIII. [...] [...]</p> <p>IX. [...] [...]</p>	<p>Artículo 132.- [...]</p> <p>I. [...] [...]</p> <p>II. [...] [...]</p> <p>III. [...] La publicación de la convocatoria;</p> <p>IV. [...] [...]</p> <p>V. [...] [...]</p> <p>VI. [...] [...]</p> <p>VII. [...] [...]</p> <p>VIII. [...] [...]</p> <p>IX. [...] [...]</p>
<p>Artículo 134.- Las requisiciones o contratos deberán celebrarse únicamente con los proveedores que cuenten con registro vigente, ya sea activo o temporal en el RPCM, salvo como lo dispone el presente Reglamento, exista situación especial que el Comité o la Comisión determinen, priorizando en todo momento el beneficio para el Municipio.</p>	<p>Artículo 134.- <i>Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública y por regla general, por licitación pública debiendo</i> celebrarse únicamente con los proveedores que cuenten con registro vigente, ya sea activo o temporal en el RPCM, salvo como lo dispone el presente Reglamento, exista situación especial que el Comité o la Comisión determinen, priorizando en todo momento el beneficio para el Municipio.</p> <p>(SE CREA SEGUNDO PARRAFO) De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.</p>
<p>Artículo 136- Será obligación de las dependencias requirentes, cerciorarse de que exista suficiencia presupuestal en la partida que se pretenda afectar para llevar a cabo la contratación correspondiente. En su defecto, deberán contar con el documento mediante el cual el área competente señale que se estará en posibilidad de cumplir con los compromisos presupuestales que lleguen a contraerse.</p>	<p>Artículo 136- <i>Las áreas requirentes se abstendrán de iniciar cualquier procedimiento de contratación para adquisiciones o prestación de servicios, si no hubiere saldo disponible en su correspondiente presupuesto</i>, será obligación de estas, cerciorarse de que exista suficiencia presupuestal en la partida que se pretenda afectar para llevar a cabo la contratación correspondiente. En su defecto, deberán contar con el documento mediante el cual Tesorería señale la suficiencia presupuestal para cumplir con los compromisos presupuestales que lleguen a contraerse</p>
<p>Artículo 137.- La solicitud que formule a la Dirección para iniciar el procedimiento que corresponda, deberá señalar que se cuenta con suficiencia presupuestal para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse, o que estarán en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse, así como los datos de identificación del documento correspondiente, caso contrario, el Comité o la Comisión podrán rechazar dicha requisición, hasta sea complementada con la información faltante.</p>	<p>Artículo 137.- La solicitud que formule a la Dirección para iniciar el procedimiento que corresponda, deberá acompañarse del oficio de suficiencia presupuestal por parte de la jefatura de egresos indicando la existencia de suficiencia presupuestal, techo presupuestal y partida a afectar para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse, o que estarán en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse, así como los datos de identificación del documento correspondiente, caso contrario, el Comité o la Comisión podrán rechazar dicha requisición, hasta sea complementada con la información faltante.</p>
<p>Artículo 142.- Los convocantes pondrán a disposición de los interesados, los formatos necesarios para cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria. No obstante, la utilización de los mismos será opcional para los participantes, siempre y cuando la documentación que éstos entreguen contenga toda la información requerida mediante el formato correspondiente.</p> <p>Se exceptúa de lo anterior, aquello formatos que el convocante señale de observancia obligatoria.</p>	<p>Artículo 142.- Los convocantes pondrán a disposición de los interesados, los requisitos necesarios para cumplir con la convocatoria. No obstante, la utilización de los mismos será opcional para los participantes, siempre y cuando la documentación que éstos entreguen contenga toda la información requerida mediante el participar en el proceso de licitación formato correspondiente.</p> <p>Es obligación del participante, entregar toda la documentación que requiera la convocante para participar en el proceso de licitación.</p>

<p>Artículo 143.- Excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley, los entes públicos, en ningún caso, estarán obligados a efectuar pagos a los participantes, cuando éstos reclamen prestaciones relacionadas con los gastos generados por la elaboración de sus propuestas.</p>	<p>Artículo 143.- Los entes públicos, en ningún caso, <i>podrán otorgar pagos a los proveedores por concepto de anticipo de trabajo por si solos, se tendrá que solicitar de manera oficial el pago a través de la Dirección de Proveduría, así mismo no podrán otorgar pago alguno cuando estos lo reclamen por la presentación de sus propuestas.</i></p>
<p>Artículo 145.- La observancia de los comentarios y opiniones que se reciban cuando se dé difusión al proyecto de convocatoria en los términos del numeral 6 del artículo 59 de la Ley, se encontrará al arbitrio de los entes públicos, por lo cual su inobservancia parcial o total será irrecurrible.</p>	<p>Artículo 145.- DEROGADO.</p>
<p>Artículo 151.- Para efecto del fondo revolvente señalado en el artículo 46 de la Ley, deberán observarse las disposiciones que para tal efecto emita la Hacienda Municipal, evitando el fraccionamiento del gasto.</p> <p>De igual manera, la Tesorería Municipal determinará la forma en la que deberán contratarse los servicios bancarios que se requieran, así como aquellos servicios básicos y complementarios que son necesarios, tales como telefonía de cualquier índole, internet, telefonía celular, radio, y en general, las telecomunicaciones, combustible, energía eléctrica, agua, entre otros.</p>	<p>Artículo 151.- Para efecto del fondo revolvente, deberán observarse las disposiciones que para tal efecto emita la Hacienda Municipal, evitando realizar compras fraccionadas.</p> <p>De igual manera, la Tesorería Municipal determinará la forma en que se deberán contratarse los servicios bancarios que se requieran.</p>
<p>Artículo 162.- Para efecto del artículo 60 de la Ley, la publicación y entrega, en su caso, de las convocatorias para licitación pública reguladas por dicho ordenamiento, se efectuarán en el portal exclusivo y oficial del Municipio.</p>	<p>Artículo 162.- <i>La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través del portal de Internet y los medios oficiales del H. Ayuntamiento, la entrega de la convocatoria física de la misma se hará en las oficinas de la Dirección de Proveduría.</i></p>
<p>Artículo 164.- En la convocatoria se establecerá la forma y términos en que debe presentarse el escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º fracción II, y 63 de la Ley.</p>	<p>Artículo 164.- <i>Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.</i></p>
<p>Artículo 168.- En las licitaciones, el titular de la Dirección de Proveduría estará facultado para levantar el acta con relación al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las actas referidas en este párrafo deberán levantarse ante la presencia del representante de la Contraloría Municipal.</p>	<p>Artículo 168.- <i>La entrega de proposiciones podrán hacerse en sobre cerrado, la proposición contendrá la oferta técnica y económica. La convocante podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.</i></p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA)</p> <p>Artículo 168 Bis.- <i>El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>I.- Una vez recibidas las proposiciones presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.</i></p> <p><i>II.- De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la</i></p>

	<p><i>licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente;</i></p> <p><i>III.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes. El titular de la Dirección de Proveeduría deberá levantar el acta con relación al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las actas referidas en este párrafo deberán levantarse ante la presencia del representante de la Contraloría Municipal.</i></p>
<p>Artículo 169.- Para efecto de contar con la constancia respectiva de la documentación entregada por los participantes, en el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de proposiciones, podrá señalarse qué documentación, anexos, o inclusive muestras, se adjuntan. Sin embargo, dicho señalamiento no implicará o supondrá de forma alguna, la evaluación o dictamen cualitativo respecto de los mismos.</p>	<p>Artículo 169.- Para los efectos señalados en la fracción III del artículo anterior el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de proposiciones, podrá señalarse qué documentación, anexos, o inclusive muestras, se adjuntan. Sin embargo, dicho procedimiento no implicará o supondrá de forma alguna, la evaluación o dictamen cualitativo respecto de los mismos.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA)</p> <p>Artículo 169 BIS.- En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, la convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.</p>
<p>Artículo 170.- La evaluación de las propuestas señaladas en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley, se llevará a cabo con la finalidad de que se adjudique el pedido o contrato a aquel participante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y oferte el precio más bajo.</p>	<p>Artículo 170.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas</p>
<p>Artículo 171.- En caso de que la propuesta más económica cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10 por ciento, a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierta. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.</p>	<p>Artículo 171.- DEROGADO.</p>
<p>Artículo 172.- Tratándose de la adquisición y mantenimiento en materia de tecnología y seguridad de la información, así como telecomunicaciones, las propuestas deberán ser evaluadas técnicamente por la Dirección.</p>	<p>Artículo 172.- Tratándose de la adquisición y mantenimiento en materia de tecnología y seguridad de la información, así como telecomunicaciones, las propuestas deberán ser evaluadas técnicamente por la Dirección correspondiente.</p>
<p>Artículo 173.- Para el caso de empate entre dos o más proposiciones, deberán tomarse en cuenta los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley. En caso de que aun así subsista el empate, el Comité o la Comisión, podrán distribuir la adjudicación de los bienes, o servicios entre los proveedores empatados, o proceder en los términos del artículo siguiente.</p>	<p>Artículo 173.- Para el caso de empate entre dos o más proposiciones, el Comité o la Comisión, podrán distribuir la adjudicación de los bienes, o servicios entre los proveedores empatados, o proceder en los términos del artículo siguiente.</p>

<p>Artículo 174.- El sorteo por insaculación establecido en el numeral 3 del artículo 68 de la Ley, se llevará a cabo el día y hora que señale el Comité, o la Comisión, pudiendo ser ésta, la que corresponda a una sesión ordinaria, o en su defecto, podrá convocarse a sesión extraordinaria para tal efecto.</p>	<p>Artículo 174.- En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante el día y la hora señalada, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado.</p> <p>(SE CREA SEGUNDO PARRAFO) Acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente la o las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, levantando acta respectiva del sorteo.</p>
<p>Artículo 175.- Para ello, además de los miembros del Comité o de la Comisión en su caso, que asistan a la sesión, atendiendo al carácter de la misma, deberán asistir por lo menos, los participantes correspondientes por sí, o por conducto de sus representantes legales, sin perjuicio de que el resto de los participantes asistan, si así lo desean. Los participantes determinarán quien será la persona encargada de retirar la boleta que determine al ganador, pudiendo ser ésta cualquiera de los asistentes a la sesión. En cualquier caso, deberá asentarse en el acta respectiva de forma clara y detallada de las circunstancias y pormenores en que se desarrolle el sorteo.</p>	<p>Artículo 175.- DEROGADO</p>
<p>Artículo 176.- La falta de asistencia del representante de la Contraloría Municipal, o del testigo social en su caso, a la sesión correspondiente, imposibilitará el desahogo del sorteo, por lo que habrá que convocarse a otra sesión para que se lleve a cabo el mismo.</p>	<p>Artículo 176.- La falta de asistencia del representante de la Contraloría Municipal, a la sesión correspondiente, imposibilitará el desahogo del sorteo, por lo que habrá que convocarse a otra sesión para que se lleve a cabo el mismo.</p>
<p>Artículo 179.- La notificación del fallo, se entenderá hecha personalmente a partir del día siguiente a aquel en el que se haya difundido en el dicho sistema, para lo cual se tomará en cuenta la fecha que se haya plasmado en el documento que sirva como constancia de ello.</p>	<p>Artículo 179.- La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:</p> <p>I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;</p> <p>II.- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.</p> <p>III.- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;</p> <p>IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;</p> <p>V.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y</p> <p>VI.- Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.</p> <p>Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA)</p>

	<p>Artículo 179 Bis.- El contenido del fallo se difundirá a través de los medios oficiales del H. Ayuntamiento, el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la convocante podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La convocante deberá dejar constancia de la publicación del fallo, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.</p> <p>Las actas de las juntas de aclaraciones, y del acto de presentación y apertura de proposiciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la convocante dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.</p>
[NO EXISTE]	<p>(SE CREA)</p> <p>Artículo 179 Ter.- El Comité procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.</p> <p>Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XXVII</p> <p style="text-align: center;">De la Licitación sin Concurrencia del Comité</p> <p>Artículo 190.- Para las licitaciones sin concurrencia del Comité o Comisión, consideradas en el artículo 72 de la Ley, deberán observarse los plazos mínimos siguientes:</p> <p>Artículo 191.- Los procedimientos licitatorios sin concurrencia del Comité, o la Comisión deberán considerarse los aspectos siguientes:</p> <p>Artículo 193.- Las adjudicaciones directas a</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XXVII</p> <p style="text-align: center;">De la adquisición sin la concurrencia del Comité.</p> <p>Artículo 190.- Para las adquisiciones sin concurrencia del Comité, consideradas en el artículo 72 de la Ley, deberán observarse los plazos mínimos siguientes:</p> <p>Artículo 191.- Los procedimientos licitatorios sin concurrencia del Comité, deberán considerarse los aspectos siguientes:</p> <p>Artículo 193.- Las adquisiciones, arrendamientos y</p>

<p>que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:-</p> <p>I.- Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;-</p> <p>II.- A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Dirección, en cuyo caso, así se plasmará en la solicitud respectiva;-</p> <p>III.- Deberán justificarse plenamente y de forma clara, las circunstancias en las que se funde la petición; y-</p> <p>IV.- Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.</p>	<p><i>contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:</i></p> <p><i>I.- Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;</i></p> <p><i>II.- Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;</i></p> <p><i>III.- Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado y/o Municipio, en los términos de las leyes de la materia;</i></p> <p><i>IV.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados.</i></p> <p><i>En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;</i></p> <p><i>V.- Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;</i></p> <p><i>Para el proceso señalado en este artículo, se deberá presentar ante el Comité de Adquisiciones, al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones.</i></p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA)</p> <p><i>Artículo 193 Bis.- Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el Presidente Municipal, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.</i></p> <p><i>I.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;</i></p> <p><i>II.- En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y</i></p>

	<p><i>III.- En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, se podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. Sera responsabilidad del Presidente Municipal el uso de esta facultad.</i></p>
[NO EXISTE]	<p>(SE CREA) Artículo 193 Ter.- Las adjudicaciones directas a que se refieren los artículos anteriores se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I.- Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;</p> <p>II.- A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Dirección, en cuyo caso, así se plasmará en la solicitud respectiva;</p> <p>III.- Deberán justificarse plenamente y de forma clara, las circunstancias en las que se funde la petición; y</p> <p>Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.</p>
Artículo 194.- En caso de que el titular de un ente público solicite una adjudicación directa, en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Dirección de Proveduría para que esta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.	Artículo 194.- DEROGADO.
Artículo 195.- Se deberá garantizar la seriedad de las propuestas en los procedimientos de licitación, adjudicación directa por proveedor único y concurso, con un mínimo de 10 por ciento del total de la propuesta, salvo lo previsto en este Reglamento.	Artículo 195.- Se deberá garantizar la seriedad de las propuestas en los procedimientos de licitación, adjudicación directa por proveedor único y concurso, con el 10 por ciento mínimo de fianza del monto adjudicado.
La obligación a la que se refiere el párrafo anterior, únicamente la tendrá el proveedor que hubiera sido favorecido, y deberá de garantizar su propuesta dentro de un término de veinticuatro horas . Si el proveedor ganador no cumple dentro del plazo establecido, será descartado y se le adjudicará a aquel que le siga en condiciones de compra y cumpla con requisitos correspondientes.	La obligación a la que se refiere el párrafo anterior, únicamente la tendrá el proveedor que hubiera sido favorecido, y deberá de garantizar su propuesta dentro de un término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de la adjudicación . Si el proveedor ganador no cumple dentro del plazo establecido, será descartado y se le adjudicará a aquel que le siga en condiciones de compra y cumpla con requisitos correspondientes.
Artículo 199.- Además de la información señalada en el artículo 76 de la Ley, los contratos contendrán la siguiente información:	Artículo 199.- El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> I. [...] II. [...] III. La descripción del bien o servicio contratado por el Municipio; IV. Las condiciones de la compra o servicio contratado; V. [...] VI. [...] VII. [...] VIII. [...] IX. [...] X. [...] XI. [...] XII. Los demás aspectos y requisitos 	<ul style="list-style-type: none"> I. [...] II. [...] III. La descripción pormenorizada de los bienes o servicios contratados por el Municipio; IV. Las condiciones especiales de la compra o servicio contratado; V. [...] VI. [...] VII. [...] VIII. [...] IX. [...] X. [...] XI. [...] XII. El precio unitario y el importe total a pagar

<p>previstos en las bases, así como aquellos que determine la convocante.</p> <p>XIII. [NO EXISTE] XIV. [NO EXISTE] XV. [NO EXISTE] XVI. [NO EXISTE] XVII. [NO EXISTE]</p>	<p><i>por los bienes, arrendamientos o servicios;</i></p> <p>XIII. <i>Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no pueden exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;</i></p> <p>XIV. <i>La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</i></p> <p>XV. <i>Moneda en que se cotizo y se efectuara el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;</i></p> <p>XVI. <i>Las causales para la rescisión de los contratos; y</i></p> <p>XVII. <i>Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases, así como aquellos que determine la convocante y la ley en su artículo 76;</i></p>
<p>Artículo 200.- En caso de que materialicen las circunstancias señaladas en el numeral 2 del artículo 75 de la Ley, se podrá modificar el contrato ya celebrado, adecuando los precios unitarios y totales correspondientes mediante convenio en el que se modifique la cláusula respectiva, plasmando además, las circunstancias supervenientes que concurran, mismas que deberán estar justificadas en el expediente respectivo.</p>	<p>Artículo 200.- Se podrá modificar el contrato ya celebrado, adecuando los precios unitarios y totales correspondientes mediante convenio en el que se modifique la cláusula respectiva, plasmando además, las circunstancias supervenientes que concurran, mismas que deberán estar justificadas en el expediente respectivo.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA) Artículo 200 Bis.- Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza expida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado. Tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA) Artículo 208 Bis.- Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA) Artículo 208 Ter.- Para los efectos de este Capítulo, los entes públicos fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con los entes públicos, por lo que podrán determinar montos menores para estos.</p>

SEGUNDO.- Se ordene la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, para que exponga el presente punto.

La Regidora C. María del Carmen Gallegos de la Mora, pidió que el Pleno apruebe las modificaciones que se hicieron a los Artículos que mencionó la Secretario General y que los vieron y aprobaron en su momento en la Comisión Edilicia de Reglamentos.

El Síndico Municipal C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, agradeció a la Regidora María del Carmen por presentar el punto. Manifestó que eso lo trabajaron en la comisión edilicia de Inspección a Reglamentos, la propuesta es y como saben, se aprobó un reglamento a finales de la administración pasada, septiembre, al momento de recibirlo, con la sorpresa, de que el reglamento marcaba una comisión de Adquisiciones y una comisión de Requisiciones, entonces vieron los que integraban la Comisión de Requisiciones que son de \$50,000.00 cincuenta mil pesos para abajo las compras y de \$50,000.00 pesos para arriba es la comisión de Adquisiciones, se veía que de la Comisión de Requisiciones estaba conformada de 12 personas, para ver \$50,000 cincuenta mil pesos, pero independientemente de eso, vieron que los procesos no eran tan rápidos como deben de ser para el funcionamiento diario de una administración pública, también recordaron y con absoluta responsabilidad, que los reglamentos trascienden administraciones, por lo tanto, estas reformas que están aplicando, van a ayudar a los demás Presidentes municipales o administraciones que vengan, además de que también puntualizaron cuándo son licitaciones públicas directas y cuándo hay que hacer concursos, determinaron bien para que en su momento no haya fugas de procedimientos, todo basado en la Ley de Compras Estatal.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 094-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba reformar los Artículos 5 fracciones V, VII, VIII, XI, XV y XXIII, 36, 37 fracción I, 38 fracción IV, 39, 42, 49, 50 fracción II, IV, V y VI, 51, 54, 64, 66, 67 fracciones II, III, IV, V y VI, 68, 72, 73, 114, 114 fracción I incisos c) e) i), 117, 132 fracción III, 134, 136, 137, 142, 143, 151, 162, 164, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 176, 179, 190, 191, 193, 195, 199, 199 fracciones III, IV y XII y 200, derogar los artículos 5 fracciones IX, XIV, XXX, XXXVIII, 46, 50 fracción VII, 67 fracciones VII y VIII, 80, 145, 171, 175 y 194 y la creación de los Artículos 39 BIS, 168 BIS, 169 BIS, 179 BIS, 179 TER, 193 BIS, 193 TER, 199 fracción XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 200 BIS, 208 BIS y 208 TER al Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo los siguientes:

COMO DICE	COMO DEBE DE DECIR
<p>Artículo 5</p> <p>Fracción V. Ayuntamiento: El grupo colegiado de regidores del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, reunidos en Pleno;</p> <p>Fracción VII. Comisión: La Comisión de Requisiciones</p>	<p>Artículo 5</p> <p>Fracción V. Ayuntamiento: Cuerpo colegiado integrado por el Presidente Municipal y regidores, encargado de administrar y gobernar el municipio.</p> <p>Fracción VII. Comisión: Órgano auxiliar del Comité</p>

<p>encargada de analizar, estudiar y autorizar las requisiciones de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal para la adquisición de bienes y contratación de servicios;</p> <p>Fracción VIII. Comité: El Comité Ciudadano de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, encargado de estudiar y autorizar las compras y contratación de servicios;</p> <p>Fracción IX. Concurso: Procedimiento mediante invitación a proveedores, con el fin de elegir la propuesta que ofrezca mayores ventajas o beneficios para el Municipio, en cuanto costo, calidad y servicio;</p> <p>Fracción XI. Convocante: El ente público que a través de la Dirección de Proveeduría Municipal, tramita los procedimientos de enajenación de bienes en los términos de la Ley, además de llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que soliciten las diversas dependencias requerentes de la Administración Municipal;</p> <p>Fracción XIV. Dependencia: La Dirección de Proveeduría que forma parte de la estructura orgánica de la Administración Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y coadyuvante del Comité de Adquisiciones y la Comisión de Requisiciones;</p> <p>Fracción XV. Dirección: La Dirección de Proveeduría Municipal;</p> <p>Fracción XXIII. Investigación de Mercado: Técnica usada para para identificar características del mercado de bienes y servicios específicos con el fin de proveer a la Dependencia requirente de información útil para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;</p> <p>Fracción XXX. Municipio: El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;</p> <p>Fracción XXXVIII. Proveeduría: Dependencia encargada de la programación, obtención y control de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que requiere la Administración Pública Municipal, y coadyuvante del Comité de Adquisiciones, y Comité Técnico de Requisiciones;</p>	<p>Adquisiciones, de consulta y análisis, opinión, orientación, resolución y vigilancia, auxiliar de la Administración Pública Municipal, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios o arrendamientos a celebrarse por el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones aplicables, en la materia.</p> <p>Fracción VIII. Comité: Órgano colegiado del H. Ayuntamiento de Tepatitlán, encargado de intervenir y resolver sobre adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y inmuebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que realice, de montos mayores, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable;</p> <p>Fracción IX. DEROGADO.</p> <p>Fracción XI. Convocante: El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos que a través de la Dirección de Proveeduría Municipal, lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente;</p> <p>Fracción XIV. DEROGADO .</p> <p>Fracción XV. Dirección: La Dirección de Proveeduría Municipal, encargada de la programación, obtención y control de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que requiere la Administración Pública Municipal, y coadyuvante del Comité de Adquisiciones y la Comisión de Requisiciones;</p> <p>Fracción XXIII. Investigación de Mercado: Técnica usada para identificar características y diferentes precios del mercado de bienes y servicios específicos con el fin de proveer a la Dependencia requirente y Dirección de Proveeduría Municipal información útil para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;</p> <p>Fracción XXX. DEROGADO.</p> <p>Fracción XXXVIII. DEROGADO.</p>
<p>Artículo 36.- El Comité de Adquisiciones es un organismo ciudadano de consulta, análisis, opinión, orientación, resolución y vigilancia, auxiliar de la Administración Pública Municipal, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios o arrendamientos a celebrarse por el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones aplicables, en la materia.</p>	<p>Artículo 36.- El Comité de Adquisiciones es el órgano colegiado del H. Ayuntamiento encargado de intervenir y resolver las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios, análisis, opinión, orientación, resolución y vigilancia, auxiliar de la Administración Pública Municipal, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar todos los procesos de adquisiciones a celebrarse por el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones aplicables, en la materia.</p>
<p>Artículo 37</p> <p>Fracción I. Analizar, estudiar, discutir y resolver sobre las requisiciones, licitaciones y concurso de bienes y contratación de servicios para el Municipio cuyo monto exceda de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional);</p> <p>Artículo 38.- [...]</p>	<p>Artículo 37</p> <p>Fracción I. Analizar, estudiar, discutir y resolver sobre adquisiciones, licitaciones y contratación de servicios para el Municipio cuyo monto exceda de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional);</p> <p>Artículo 38.- [...]</p>

<p>V. [...] VI. [...] VII. [...] VIII. En su caso que así se requiera, por los testigos sociales.</p>	<p>V. [...] VI. [...] VII. [...] VIII. En su caso los invitados y testigos sociales que requieran, quienes sólo tendrán voz.</p>
<p>Artículo 39.- Los vocales deberán ser los titulares o representantes de las entidades públicas y organismos del sector privado del Municipio, por lo que el Comité Municipal de Adquisiciones estará conformado de la siguiente manera:</p>	<p>Artículo 39.- Los vocales deberán ser los titulares o representantes de las entidades públicas y organismos del sector privado del Municipio.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA) Artículo 39 BIS.- El Comité Municipal de Adquisiciones, es integrado de la siguiente manera:</p>
<p>Artículo 42.- Los representantes y suplentes señalados en los numerales 2 y 5 del artículo 25 de la Ley, contarán con las mismas prerrogativas y obligaciones que los miembros titulares.</p>	<p>Artículo 42.- Los representantes y suplentes señalados en el artículo 39 Bis, contarán con las mismas prerrogativas y obligaciones que los miembros titulares.</p>
<p>Artículo 46.- El Director de Proveeduría se desempeñará como Secretario Ejecutivo del Comité, por lo que bastará que el Comité cuente dicho Secretario para que se entienda que también cuenta con autorización del ente público, por lo que cualquier alusión que en cualquier ordenamiento se haga de este último, así como cualquier atribución u obligación que le otorguen, se entenderá como efectuada por el Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo podrá nombrar a su suplente para que, en sus ausencias, ejerza las funciones inherentes a dicho cargo.</p>	<p>Artículo 46.- DEROGADO</p>
<p>Artículo 49.- Para efecto de que las resoluciones o acuerdos del Comité tengan validez, deberá tener el quórum legal correspondiente, el cual se conformará con la asistencia del cincuenta por ciento, más uno de los integrantes de la misma, con derecho a voto.</p>	<p>Artículo 49.- El Comité únicamente sesionará cuando encuentren presentes la mitad más uno de los integrantes, con derecho a voz y voto. En caso de verificarse quórum, el Presidente podrá convocar escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.</p>
<p>Artículo 50</p> <p>Fracción I.- [...]</p> <p>Fracción II. Lectura del orden del día;</p> <p>Fracción III.- [...]</p> <p>Fracción IV.- Revisión de la agenda de trabajo;</p> <p>Fracción V.- Asuntos varios;</p> <p>Fracción VI.- Lectura de acuerdos y comisiones; y</p> <p>Fracción VII.- Clausura de la sesión</p>	<p>Artículo 50</p> <p>Fracción I.- [...]</p> <p>Fracción II. Lectura y aprobación del orden del día;</p> <p>Fracción III.- [...]</p> <p>Fracción IV.- Discusión y en su caso aprobación de los acuerdos agendados en la orden del día;</p> <p>Fracción V.- Asunto Varios; y</p> <p>Fracción VI.- Clausura</p> <p>Fracción VII.- DEROGADO</p>
<p>Artículo 51.- En caso de no existir el quórum legal correspondiente, a la hora señalada para iniciar la sesión, habrá una espera de veinte minutos, al término de la cual se declarará formalmente instalada la misma cuando se haya completado el quórum respectivo, y se encuentre presente el Presidente, caso contrario, se suspenderá y se convocará nuevamente, bajo el procedimiento establecido para tal efecto.</p>	<p>Artículo 51.- Se tendrá como tolerancia de quince minutos para iniciar la sesión programada, por lo que si al terminar la tolerancia no se tiene declarado el quórum legal correspondiente, se declarará la inexistencia del mismo pudiendo convocarse nuevamente bajo el procedimiento establecido en el artículo 49 del presente ordenamiento.</p>
<p>Artículo 54.- Cuando el Comité lo considere necesario, podrá invitar al titular de la dependencia requirente, así como a los proveedores, en su caso, para que participen en las sesiones con derecho a voz, con el fin de clarificar, o tener mayor información con relación a las requisiciones presentadas para su análisis.</p>	<p>Artículo 54.- [...]</p> <p>(SE CREA SEGUNDO PARRAFO) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con el convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que el convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.</p>
<p>Artículo 64.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento, podrá ser resuelta en forma administrativa por el Comité de Adquisiciones, o en su caso,</p>	<p>Artículo 64.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento, podrá ser resuelta en forma administrativa por el Comité de Adquisiciones, con apego a la Ley.</p>

por la Comisión de Adquisiciones con apego a la Ley.	
<p>Artículo 66.- La Comisión de Requisiciones, es un organismo de la Administración Pública Municipal, de consulta, análisis, opinión, resolución y vigilancia, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Municipio, que deberá autorizar los requerimientos de las diversas dependencias que integran la Administración, pero de menor monto que las autorizadas por el Comité de Adquisiciones, con el fin del coadyuvar a la operatividad y el funcionamiento eficiente de esta.</p>	<p>Artículo 66.- La Comisión de Requisiciones, es un órgano <i>auxiliar</i> de la Administración Pública Municipal, de consulta, análisis, opinión, resolución y vigilancia, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Municipio, que deberá autorizar los requerimientos de las diversas dependencias que integran la Administración, pero de menor monto que las autorizadas por el Comité de Adquisiciones, con el fin del coadyuvar a la operatividad y <i>agilizar</i> el funcionamiento eficiente de esta.</p>
<p>Artículo 67</p> <p>Fracción I.- [...]</p> <p>Fracción II.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio;</p> <p>Fracción III.- Un Regidor de por cada fracción partidista representada en el Ayuntamiento;</p> <p>Fracción IV.- Un ciudadano integrante del Comité de Adquisiciones;</p> <p>Fracción V.- El Encargado de Hacienda Pública y Tesorero Municipal</p> <p>Fracción VI.- El Jefe de Egresos del Municipio;</p> <p>Fracción VII.- El Director de Proveduría, quien fungirá como Secretario Ejecutivo de la Comisión; y</p> <p>Fracción VIII.- El Contralor Municipal, quien solo tendrá derecho a voz, pero no a voto.</p>	<p>Artículo 67</p> <p>Fracción I.- [...]</p> <p>Fracción II. <i>Un integrante la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;</i></p> <p>Fracción III. <i>Un representante ciudadano integrante del Comité de Adquisiciones;</i></p> <p>Fracción IV.- <i>El Encargado de la Hacienda Pública y Tesorero Municipal, o la persona que este designe para el efecto;</i></p> <p>Fracción V.- <i>El Director de Proveduría, quien fungirá como Secretario Ejecutivo de la Comisión; y</i></p> <p>Fracción VI. <i>El Contralor Municipal, quien solo tendrá derecho a voz, pero no a voto</i></p> <p>Fracción VII.- DEROGADO. Fracción VIII.- DEROGADO.</p> <p>(SE CREA PARRAFO) <i>Los integrantes señalados en la fracciones del I a la VIII tendrán derecho a voz y voto.</i></p>
<p>Artículo 68</p> <p>Fracción I. Conocer, emitir opinión, y resolver sobre la adquisición de bienes y contratación de servicios con relación a requisiciones de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, cuyo monto sea de \$1.00 (un peso) hasta una cantidad máxima de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional);</p>	<p>Artículo 68</p> <p>Fracción I. Analizar, estudiar y discutir y resolver sobre requisiciones de bienes y contratación de servicios de las diversas dependencias de la administración pública municipal cuyo monto sea menor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>
<p>Artículo 72.- Para efecto de que las resoluciones o acuerdos de la Comisión tengan validez, deberá e quorum legal correspondiente, el cual se conformará con la asistencia del cincuenta por ciento, más uno de los integrantes de la misma, con derecho a voto y voto.</p>	<p>Artículo 72.- El Comité únicamente sesionará cuando encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto. En caso de no verificarse quórum legal, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a sesión extraordinaria, que quedará debidamente integrada con el número de integrantes concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán validez.</p>
<p>Artículo 73.- En caso de no existir el quórum legal correspondiente, a la hora señalada para iniciar la sesión, habrá una espera de veinte minutos, al término de la cual se declarará formalmente instalada la misma cuando se haya completado el quórum respectivo, y se encuentre presente el Presidente de esta, caso contrario, se suspenderá y se convocará nuevamente, bajo el procedimiento establecido para tal efecto.</p>	<p>Artículo 73.- Se tendrá como tolerancia de quince minutos para iniciar la sesión programada, por lo que si al terminar el tiempo no se tiene declarado el quórum legal correspondiente, se declarará la inexistencia del mismo, pudiendo convocarse nuevamente bajo el procedimiento establecido en el artículo del presente ordenamiento</p>
<p>Artículo 80.- En los casos en que, por la premura del tiempo, la imperiosa necesidad, o medida urgente requerida, sea necesario autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios, el Presidente Municipal podrá hacerlo, siempre que el monto de la adquisición o contratación del servicio de que se trate, no exceda de la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).</p>	<p>Artículo 80.- DEROGADO</p>
<p>Artículo 114.- Para la elaboración de la investigación de mercado, las cotizaciones que se recaben deberán contener la siguiente información:</p> <p>I.- DE LOS BIENES</p>	<p>Artículo 114.- Para la elaboración de la investigación de mercado, <i>se deberán de presentar como mínimo cotizaciones formales, conteniendo la siguiente información:</i></p> <p>I.- DE LOS BIENES</p>

<p>j) [...] k) [...] l) Precio unitario; m) [...] n) [...] o) [...] p) [...] q) [...] r) Nombre y domicilio de la persona consultada, así como número de teléfono y correo electrónico, en caso de contar con alguno de ellos.</p>	<p>j) [...] k) [...] l) Precio unitario con desglose de subtotal, IVA y Total a pagar; m) [...] n) [...] o) [...] p) [...] q) [...] r) Datos fiscales del proveedor (nombre, domicilio, RFC y domicilio fiscal) y demás que requieran.</p>
<p>Artículo 117.- Cuando se requiera la compra de bienes o contratación de servicios en materia de tecnología y seguridad de la información, así como de telecomunicaciones, las investigaciones de mercado deberán contar con la validación correspondiente.</p> <p>De igual forma, se requerirá de la validación o visto bueno por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, en materia de impresos, diseños, papelería oficial, y demás relativos a su área de competencia.</p>	<p>Artículo 117.- Cuando se requiera la compra de bienes o contratación de servicios en materia de tecnología y seguridad de la información, así como de telecomunicaciones, las investigaciones de mercado deberán contar con la validación del área correspondiente.</p> <p>(SE ABROGA SEGUNDO PARRAFO)</p>
<p>Artículo 132.- [...]</p> <p>X. [...] XI. [...] XII. [...] La publicación de la convocatoria e invitación; XIII. [...] XIV. [...] XV. [...] XVI. [...] XVII. [...] XVIII. [...]</p>	<p>Artículo 132.- [...]</p> <p>X. [...] XI. [...] XII. [...] La publicación de la convocatoria; XIII. [...] XIV. [...] XV. [...] XVI. [...] XVII. [...] XVIII. [...]</p>
<p>Artículo 134.- Las requisiciones o contratos deberán celebrarse únicamente con los proveedores que cuenten con registro vigente, ya sea activo o temporal en el RPCM, salvo como lo dispone el presente Reglamento, exista situación especial que el Comité o la Comisión determinen, priorizando en todo momento el beneficio para el Municipio.</p>	<p>Artículo 134.- Las adquisiciones, arrendamiento, contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública y por regla general, por licitación pública debiendo celebrarse únicamente con los proveedores que cuenten con registro vigente, ya sea activo o temporal en el RPCM, salvo como lo dispone el presente Reglamento, exista situación especial que el Comité o la Comisión determinen, priorizando en todo momento el beneficio para el Municipio.</p> <p>(SE CREA SEGUNDO PARRAFO) De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por la Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones en forma directa.</p>
<p>Artículo 136- Será obligación de las dependencias requirentes, cerciorarse de que exista suficiencia presupuestal en la partida que se pretenda afectar para llevar a cabo la contratación correspondiente. En su defecto, deberán contar con el documento mediante el cual el área competente señale que se estará en posibilidad de cumplir con los compromisos presupuestales que lleguen a contraerse.</p>	<p>Artículo 136- Las áreas requirentes se abstendrán de iniciar cualquier procedimiento de contratación para adquisición de bienes o prestación de servicios, si no hubiere saldo disponible en su correspondiente presupuesto, será obligación de las dependencias requirentes, cerciorarse de que exista suficiencia presupuestal en la partida que se pretenda afectar para llevar a cabo la contratación correspondiente. En su defecto, deberán contar con el documento mediante el cual Tesorería señale la suficiencia presupuestal para cumplir con los compromisos presupuestales que lleguen a contraerse.</p>
<p>Artículo 137.- La solicitud que formule a la Dirección para iniciar el procedimiento que corresponda, deberá señalar que se cuenta con suficiencia presupuestal para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse, o que estarán en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse, así como los datos de identificación del documento correspondiente, caso contrario, el Comité o la Comisión podrán rechazar dicha requisición, hasta sea complementada con la información faltante.</p>	<p>Artículo 137.- La solicitud que formule a la Dirección para iniciar el procedimiento que corresponda, deberá acompañarse con el oficio de suficiencia presupuestal por parte de la jefatura de área indicando la existencia de suficiencia presupuestal y partida a afectar para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse, o que estarán en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse, así como los datos de identificación del documento correspondiente, caso contrario, el Comité o la Comisión podrán rechazar dicha requisición, hasta sea complementada con la información faltante.</p>
<p>Artículo 142.- Los convocantes pondrán a disposición de los interesados, los formatos necesarios para cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria. No obstante, la utilización de los mismos será opcional para los participantes, siempre y cuando la documentación que éstos entreguen contenga toda la información requerida mediante el formato correspondiente.</p> <p>Se exceptúa de lo anterior, aquello formatos que el convocante señale de observancia obligatoria.</p>	<p>Artículo 142.- Los convocantes pondrán a disposición de los interesados, los requisitos necesarios para cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria. No obstante, la utilización de los mismos será opcional para los participantes, siempre y cuando la documentación que éstos entreguen contenga toda la información requerida mediante el formato correspondiente.</p> <p>Es obligación del participante, entregar toda la documentación que requiera la convocante para participar en el procedimiento de licitación.</p>

<p>Artículo 143.- Excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley, los entes públicos, en ningún caso, estarán obligados a efectuar pagos a los participantes, cuando éstos reclamen prestaciones relacionadas con los gastos generados por la elaboración de sus propuestas.</p>	<p>Artículo 143.- Los entes públicos, en ningún caso, podrán otorgar pagos a los proveedores por concepto de antigüedad de trabajo por sí solos, se tendrá que solicitar de manera oficial el pago a través de la Dirección de Proveeduría, mismo no podrán otorgar pago alguno cuando estén reclamando por la presentación de sus propuestas.</p>
<p>Artículo 145.- La observancia de los comentarios y opiniones que se reciban cuando se dé difusión al proyecto de convocatoria en los términos del numeral 6 del artículo 59 de la Ley, se encontrará al arbitrio de los entes públicos, por lo cual su inobservancia parcial o total será irrecurrible.</p>	<p>Artículo 145.- DEROGADO.</p>
<p>Artículo 151.- Para efecto del fondo revolvente señalado en el artículo 46 de la Ley, deberán observarse las disposiciones que para tal efecto emita la Hacienda Municipal, evitando el fraccionamiento del gasto.</p>	<p>Artículo 151.- Para efecto del fondo revolvente, deberán observarse las disposiciones que para tal efecto emita la Hacienda Municipal, evitando realizar compras fraccionadas.</p>
<p>De igual manera, la Tesorería Municipal determinará la forma en la que deberán contratarse los servicios bancarios que se requieran, así como aquellos servicios básicos y complementarios que son necesarios, tales como telefonía de cualquier índole, internet, telefonía celular, radio, y en general, las telecomunicaciones, combustible, energía eléctrica, agua, entre otros.</p>	<p>De igual manera, la Tesorería Municipal determinará la forma en que se deberán contratarse los servicios bancarios que se requieran.</p>
<p>Artículo 162.- Para efecto del artículo 60 de la Ley, la publicación y entrega, en su caso, de las convocatorias para licitación pública reguladas por dicho ordenamiento, se efectuarán en el portal exclusivo y oficial del Municipio.</p>	<p>Artículo 162.- La publicación de la convocatoria de licitación pública se realizará a través del portal de Internet y los medios oficiales del H. Ayuntamiento, la entrega de la convocatoria física de la misma se hará en las oficinas de la Dirección de Proveeduría.</p>
<p>Artículo 164.- En la convocatoria se establecerá la forma y términos en que debe presentarse el escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º fracción II, y 63 de la Ley.</p>	<p>Artículo 164.- Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en su propia representación o en representación de un tercero, manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.</p>
<p>Artículo 168.- En las licitaciones, el titular de la Dirección de Proveeduría estará facultado para levantar el acta con relación al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las actas referidas en este párrafo deberán levantarse ante la presencia del representante de la Contraloría Municipal.</p>	<p>Artículo 168.- La entrega de proposiciones podrá hacerse en sobre cerrado, la proposición contendrá la oferta técnica y económica. La convocante podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA)</p> <p>Artículo 168 Bis.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, conforme a lo siguiente:</p> <p>I.- Una vez recibidas las proposiciones presentadas sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada, sin que implique la evaluación de su contenido.</p> <p>II.- De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el municipio, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente;</p> <p>III.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes.</p> <p>El titular de la Dirección de Proveeduría deberá levantar el acta con relación al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las actas referidas en este párrafo deberán levantarse ante la presencia del representante de la Contraloría Municipal.</p>

<p>Artículo 169.- Para efecto de contar con la constancia respectiva de la documentación entregada por los participantes, en el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de proposiciones, podrá señalarse qué documentación, anexos, o inclusive muestras, se adjuntan. Sin embargo, dicho señalamiento no implicará o supondrá de forma alguna, la evaluación o dictamen cualitativo respecto de los mismos.</p>	<p>Artículo 169.- Para los efectos señalados en la fracción del artículo anterior el acta que se levante con motivo de presentación y apertura de proposiciones, podrá señalarse qué documentación, anexos, o inclusive muestras, se adjuntan. Sin embargo, dicho procedimiento no implicará o supondrá de forma alguna, la evaluación o dictamen cualitativo respecto de los mismos.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA)</p> <p>Artículo 169 BIS.- En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos de bien o servicio licitado, la convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes se evaluarán las que les sigan en precio.</p>
<p>Artículo 170.- La evaluación de las propuestas señaladas en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley, se llevará a cabo con la finalidad de que se adjudique el pedido o contrato a aquel participante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y oferte el precio más bajo.</p>	<p>Artículo 170.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas</p>
<p>Artículo 171.- En caso de que la propuesta más económica cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10 por ciento, a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierta. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.</p>	<p>Artículo 171.- DEROGADO.</p>
<p>Artículo 172.- Tratándose de la adquisición y mantenimiento en materia de tecnología y seguridad de la información, así como telecomunicaciones, las propuestas deberán ser evaluadas técnicamente por la Dirección.</p>	<p>Artículo 172.- Tratándose de la adquisición y mantenimiento en materia de tecnología y seguridad de la información, así como telecomunicaciones, las propuestas deberán ser evaluadas técnicamente por la Dirección correspondiente.</p>
<p>Artículo 173.- Para el caso de empate entre dos o más proposiciones, deberán tomarse en cuenta los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley. En caso de que aun así subsista el empate, el Comité o la Comisión, podrán distribuir la adjudicación de los bienes, o servicios entre los proveedores empatados, o proceder en los términos del artículo siguiente.</p>	<p>Artículo 173.- Para el caso de empate entre dos o más proposiciones, el Comité o la Comisión, podrán distribuir la adjudicación de los bienes, o servicios entre los proveedores empatados, o proceder en los términos del artículo siguiente.</p>
<p>Artículo 174.- El sorteo por insaculación establecido en el numeral 3 del artículo 68 de la Ley, se llevará a cabo el día y hora que señale el Comité, o la Comisión, pudiendo ser ésta, la que corresponda a una sesión ordinaria, o en su defecto, podrá convocarse a sesión extraordinaria para tal efecto.</p>	<p>Artículo 174.- En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el convocante el día y la hora señalada, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado.</p> <p>(SE CREA SEGUNDO PARRAFO)</p> <p>Acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente la o las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, levantando el sorteo respectiva del sorteo.</p>
<p>Artículo 175.- Para ello, además de los miembros del Comité o de la Comisión en su caso, que asistan a la sesión, atendiendo al carácter de la misma, deberán asistir por lo menos, los participantes correspondientes por sí, o por conducto de sus representantes legales, sin perjuicio de que el resto de los participantes asistan, si así lo desean. Los participantes determinarán quien será la persona encargada de retirar la boleta que determine al ganador, pudiendo ser ésta cualquiera de los asistentes a la sesión. En cualquier caso, deberá asentarse en el acta respectiva de forma clara y detallada de las circunstancias y pormenores en que se desarrolle el sorteo.</p>	<p>Artículo 175.- DEROGADO</p>
<p>Artículo 176.- La falta de asistencia del representante de la Contraloría Municipal, o del testigo social en su caso, a la sesión correspondiente, imposibilitará el desahogo del sorteo, por lo que habrá que convocarse a otra sesión para que se lleve a cabo el mismo.</p>	<p>Artículo 176.- La falta de asistencia del representante de la Contraloría Municipal, a la sesión correspondiente, imposibilitará el desahogo del sorteo, por lo que habrá que convocarse a otra sesión para que se lleve a cabo el mismo.</p>

<p>Artículo 179.- La notificación del fallo, se entenderá hecha personalmente a partir del día siguiente a aquel en el que se haya difundido en el dicho sistema, para lo cual se tomará en cuenta la fecha que se haya plasmado en el documento que sirva como constancia de ello.</p>	<p>Artículo 179.- La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:</p> <p>I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;</p> <p>II.- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.</p> <p>III.- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de mercado que se haya realizado;</p> <p>IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudicará el contrato, indicando las razones que motivaron dicha adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;</p> <p>V.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y</p> <p>VI.- Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asistieron al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.</p> <p>Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA)</p> <p><u>Artículo 179 Bis.-</u> El contenido del fallo se difundirá a través de los medios oficiales del H. Ayuntamiento, el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo que hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, para que la convocante los cite para tal fin. Además, la convocante podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La convocante deberá adjuntar constancia de la publicación del fallo, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el fallo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.</p> <p>Las actas de las juntas de aclaraciones, y del acto de presentación y apertura de proposiciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de la acta correspondiente en un lugar visible, al que tendrá acceso el público, en el domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la convocante dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan firmado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.</p>
<p>[NO EXISTE]</p>	<p>(SE CREA)</p> <p><u>Artículo 179 Ter.-</u> El Comité procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación correspondiente.</p> <p>Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida persista la necesidad de contratar con el carácter de los requisitos solicitados en la primera licitación, el ente emisor podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria</p>

	se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XXVII De la Licitación sin Concurrencia del Comité</p> <p>Artículo 190.- Para las licitaciones sin concurrencia del Comité o Comisión, consideradas en el artículo 72 de la Ley, deberán observarse los plazos mínimos siguientes:</p> <p>Artículo 191.- Los procedimientos licitatorios sin concurrencia del Comité, o la Comisión deberán considerarse los aspectos siguientes:</p> <p>Artículo 193.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:-</p> <p>I.- Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;-</p> <p>II.- A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Dirección, en cuyo caso, así se plasmará en la solicitud respectiva;-</p> <p>III.- Deberán justificarse plenamente y de forma clara, las circunstancias en las que se funde la petición; y</p> <p>IV.- Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XXVII De la adquisición sin la concurrencia del Comité.</p> <p>Artículo 190.- Para las adquisiciones sin concurrencia del Comité, consideradas en el artículo 72 de la Ley, deberán observarse los plazos mínimos siguientes:</p> <p>Artículo 191.- Los procedimientos licitatorios sin concurrencia del Comité, deberán considerarse los aspectos siguientes:</p> <p>Artículo 193.- <i>Las adquisiciones, arrendamiento, contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:</i></p> <p><i>I.- Se haya declarado desierta una o varias partidas en más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;</i></p> <p><i>II.- Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados que produzcan o fabriquen directamente los productores;</i></p> <p><i>III.- Se realicen con fines de seguridad pública, cuando comprometa la confidencialidad o alguna cuestión de seguridad estratégica de seguridad interior del Estado y/o Municipal, en los términos de las leyes de la materia;</i></p> <p><i>IV.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados;</i></p> <p><i>En este supuesto las cantidades o conceptos de los bienes a adquirir se limitarán a lo estrictamente necesario para afrontar la eventualidad, debiendo informar al Comité para su posterior validación;</i></p> <p><i>V.- Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio en el mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;</i></p> <p><i>Para el proceso señalado en este artículo, se deberá presentar ante el Comité de Adquisiciones, al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones.</i></p> <p>(SE CREA)</p> <p>Artículo 193 Bis.- <i>Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el Presidente Municipal, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de Adquisiciones de contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.</i></p> <p><i>I.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;</i></p> <p><i>II.- En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto el procedimiento de licitación; y</i></p> <p><i>III.- En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, se podrá adjudicar el bien o servicio a través de un procedimiento de adquisición.</i></p>
[NO EXISTE]	<p>(SE CREA)</p> <p>Artículo 193 Bis.- <i>Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el Presidente Municipal, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de Adquisiciones de contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.</i></p> <p><i>I.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;</i></p> <p><i>II.- En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto el procedimiento de licitación; y</i></p> <p><i>III.- En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, se podrá adjudicar el bien o servicio a través de un procedimiento de adquisición.</i></p>

	<p><i>directamente el contrato siempre que no se modifique los requisitos establecidos en dichas convocatorias. La responsabilidad del Presidente Municipal el uso de facultad.</i></p> <p>(SE CREA)</p> <p>Artículo 193 Ter.- Las adjudicaciones directas a que se refieren los artículos anteriores se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I.- Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;</p> <p>II.- A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Dirección, en cuyo caso, así se plasmará en la solicitud respectiva;</p> <p>III.- Deberán justificarse plenamente y de forma clara, las circunstancias en las que se funde la petición; y</p> <p>Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.</p>
[NO EXISTE]	
Artículo 194.- En caso de que el titular de un ente público solicite una adjudicación directa, en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Dirección de Proveduría para que esta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.	Artículo 194.- DEROGADO.
<p>Artículo 195.- Se deberá garantizar la seriedad de las propuestas en los procedimientos de licitación, adjudicación directa por proveedor único y concurso, con un mínimo de 10 por ciento del total de la propuesta, salvo lo previsto en este Reglamento.</p> <p>La obligación a la que se refiere el párrafo anterior, únicamente la tendrá el proveedor que hubiera sido favorecido, y deberá de garantizar su propuesta dentro de un término de veinticuatro horas. Si el proveedor ganador no cumple dentro del plazo establecido, será descartado y se le adjudicará a aquel que le siga en condiciones de compra y cumpla con requisitos correspondientes.</p>	<p>Artículo 195.- Se deberá garantizar la seriedad de las propuestas en los procedimientos de licitación, adjudicación directa por proveedor único y concurso, con el 10 por ciento mínimo de fianza del monto adjudicado.</p> <p>La obligación a la que se refiere el párrafo anterior, únicamente la tendrá el proveedor que hubiera sido favorecido, y deberá de garantizar su propuesta dentro de un término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el proveedor ganador no cumple dentro del plazo establecido, será descartado y se le adjudicará a aquel que le siga en condiciones de compra y cumpla con requisitos correspondientes.</p>
<p>Artículo 199.- Además de la información señalada en el artículo 76 de la Ley, los contratos contendrán la siguiente información:</p> <p>XVIII. [...]</p> <p>XIX. [...]</p> <p>XX. La descripción del bien o servicio contratado por el Municipio;</p> <p>XXI. Las condiciones de la compra o servicio contratado;</p> <p>XXII. [...]</p> <p>XXIII. [...]</p> <p>XXIV. [...]</p> <p>XXV. [...]</p> <p>XXVI. [...]</p> <p>XXVII. [...]</p> <p>XXVIII. [...]</p> <p>XXIX. Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases, así como aquellos que determine la convocante.</p> <p>XXX. [NO EXISTE]</p> <p>XXXI. [NO EXISTE]</p> <p>XXXII. [NO EXISTE]</p> <p>XXXIII. [NO EXISTE]</p> <p>XXXIV. [NO EXISTE]</p>	<p>Artículo 199.- El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, la siguiente:</p> <p>XVIII. [...]</p> <p>XIX. [...]</p> <p>XX. La descripción pormenorizada de los bienes o servicios contratados por el Municipio;</p> <p>XXI. Las condiciones especiales de la compra o servicio contratado;</p> <p>XXII. [...]</p> <p>XXIII. [...]</p> <p>XXIV. [...]</p> <p>XXV. [...]</p> <p>XXVI. [...]</p> <p>XXVII. [...]</p> <p>XXVIII. [...]</p> <p>XXX. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios;</p> <p>XXXI. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no pueden exceder de cincuenta por ciento del monto total del contrato;</p> <p>XXXII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega del bien o servicio, respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;</p> <p>XXXIII. Las causales para la rescisión de los contratos;</p> <p>XXXIV. Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases, así como aquellos que determine la convocante y la ley en su artículo 76;</p>
<p>Artículo 200.- En caso de que materialicen las circunstancias señaladas en el numeral 2 del artículo 75 de la Ley, se podrá modificar el contrato ya celebrado, adecuando los precios unitarios y totales correspondientes mediante convenio en el que se modifique la cláusula respectiva, plasmando además, las circunstancias supervenientes que</p>	<p>Artículo 200.- Se podrá modificar el contrato ya celebrado adecuando los precios unitarios y totales correspondientes mediante convenio en el que se modifique la cláusula respectiva, plasmando además, las circunstancias supervenientes que concurren, mismas que deberán estar justificadas en el expediente respectivo.</p>

concurran, mismas que deberán estar justificadas en el expediente respectivo.	
[NO EXISTE]	(SE CREA) Artículo 200 Bis.- Para el caso de fianzas, estas se otorgan mediante póliza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado. Tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal de la jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
[NO EXISTE]	(SE CREA) Artículo 208 Bis.- Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
[NO EXISTE]	(SE CREA) Artículo 208 Ter.- Para los efectos de este Capítulo, los entes públicos fijarán las bases, forma y porcentajes a los contratos. Deberán sujetarse las garantías que deban constituirse considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con los entes públicos, por lo que podrán determinar montos menores a estos.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

3).- Solicitud de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, de parte de la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, para que se informe, lo relacionado al apoyo que están solicitando los estudiantes que se trasladan desde las distintas Delegaciones pertenecientes a este Municipio al Centro Universitario de los Altos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, para que exponga el presente punto.

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, comentó que recibió varias llamadas hace 18 o 17 días, en la comisión de Educación les turnaron un punto vario sobre esa situación, pero no se le ha dado seguimiento, y tiene llamadas, y le hicieron llegar el documento de Capilla de Guadalupe específicamente, no se les ha dado respuesta a la solicitud que ya ingresó al Ayuntamiento sobre el apoyo a los estudiantes que vienen a la Universidad, en la comisión lo que dijeron es que había que analizar, verlo porque lo turnaron a la comisión, se vio en puntos varios y se quedó que se iba a analizar y no han tenido ninguna respuesta. La gente quiere saber, qué es lo que va a pasar, si se les va a apoyar o no, y sobre todo que son estudiantes que vienen a la Universidad y requieren apoyo, eso fue verbal, lo que ella dice es verbal, no tiene ningún comprobante, ellos dicen que a otras Delegaciones ya se les está apoyando con el recurso económico para trasladarse y que a Capilla de Guadalupe no, sí le gustaría que fueran parejos con todos, y que si uno ya se pudo analizar el otro por qué no, son 87 estudiantes que requieren el apoyo económico para el traslado, en la carta que hizo, que anteriormente se les tenían varios años solicitándolo, 9 años atrás se les había ayudado con el transporte, lo que le gustaría es que realmente se ponga en manos de quien se debe

de poner y darles una respuesta, se puede, no se puede, está inflado, no está inflado, no quiere decir que porque se les turne, nada mas ya se turnó y ya ahí se quede en stand by, tenemos que dar resultado a las personas, tenemos que dar respuesta a la gente y que sepan cuál es la respuesta a lo que les están solicitando.

La Presidente Municipal C. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que ella les dio una respuesta no definitiva, donde se les dijo que actualmente de verdad no hay dinero para dar, se les dan \$24,000 (veinticuatro mil pesos) a las niñas, ahí estaba el Regidor Rigoberto ese día, y dijeron que estaban gastando \$230 (doscientos treinta pesos) mensuales en camión, son \$7 (siete pesos) al día, eso cuesta una botella de agua, cuántas de esas niñas fuman, cuántas de esas niñas de verdad compran, no interesa lo que hagan con su dinero, pero también se les dijo que tanto San José de Gracia como Pegueros se están uniendo y entre ellos le pidieron a los Hijos Ausentes y los Emigrantes 100 (cien dólares), lo mismo se les dijo a los de Capilla de Guadalupe, las otras delegaciones van a comprar sus camiones, el de Pegueros les cuesta 19,000 (diecinueve mil dólares), ya juntaron su dinero, San José de Gracia les cuesta 21,000 (veintiún mil dólares), ya juntaron su dinero, si Pegueros y San José pudieron y no tienen la gente tan pudiente como en Capilla, que no digan que Capilla no lo puede hacer, se les dijo hagan lo mismo, pero no es ella quien tiene la última palabra, hay que unirse las comisiones de Cultura, Educación y Administración y ahí lo ven, si una Delegación o dos delegaciones que son más pequeñas ya lo están haciendo, ellos también lo pueden hacer. Cree que \$24,000.00 veinticuatro mil pesos mensuales, de verdad, es muchísimo, ahorita ya vieron todos los recortes que vienen y si van a seguir dando esos apoyos, el Ayuntamiento no los va a poder seguir dando, más vale ahorita, no los tiene para darles los \$24,000.00 veinticuatro mil pesos mensuales, y lo han podido, tiene un mes y medio haciéndolo.

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, preguntó que si a las otras Delegaciones como le comentaron, ¿es cierto que se les está apoyando?

La Presidente Municipal, la C. María Elena de Anda Gutiérrez, contestó que no tiene conocimiento de que se les esté dando, desconoce porque no se han venido a quejar con ella, desconoce si se les esté dando, no va a mentir allí, pero podrían ver, ellos ya están buscando la solución, porque ya también se les dijo que de alguna manera que ya no lo van a poder hacer.

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, manifestó que el día de hoy todavía le marcaron para pedirle que subiera ese comunicado al Pleno, y les dijo lo que habían tenido, que hace 17 días habían tenido reunión de la comisión de Educación y se había tocado como punto vario, que el Director de Educación se iba a dar a la tarea de analizar la situación, pero que todavía no se tenía una respuesta, esa fue su respuesta, y le pidieron que le dieran seguimiento, entonces si ya hubo una respuesta, que sea una respuesta oficial.

La Presidente Municipal, la C. María Elena de Anda Gutiérrez, manifiesta que se les mandaría por escrito, porque el día de antier ya se les dijo.

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, dice que sí le gustaría, que cuando se pueda.

La Presidente Municipal, la C. María Elena de Anda Gutiérrez, expresó que no hay ningún problema, que no es ella quien lo va a decir, si se juntan las tres comisiones y si las tres comisiones están de acuerdo en seguir pagándoles \$24,000.00 veinticuatro mil pesos mensuales, que en verdad no le parece justo, lo hacemos, pero si tienen la posibilidad, como cualquier delegación, como Pegueros y San José de Gracia, de comprar su camión, estamos de verdad en el momento en que lo hagan.

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, comentó que ellos dicen que es para el diesel y la gasolina del vehículo nada más, no es que tengan vehículo propio.

La Presidente Municipal la C. María Elena de Anda Gutiérrez, comentó que le pagan al chofer, le pagan al camión.

La Regidora C. Blanca Estela de la Torre Carbajal, comentó que efectivamente como lo comenta la Regidora, lo vieron en la comisión de Educación, no se había dado respuesta porque no hay el presupuesto para poder otorgarles el servicio, se iba a pasar a la comisión de Administración para ver la posibilidad de que existiera el recurso, ya les dijeron que de momento no, no les habían dado respuesta porque se estaba viendo a ver si se podía sacar recurso, entonces ya estuvieron analizando, ya la Presidente les comentó que no hay presupuesto, la situación de ellos es que no solo pagan el diesel, sino que también pagan al chofer y da dos vueltas, es por eso el incremento del gasto, entonces por eso la opción que se está viendo es que puedan comprar su vehículo y posiblemente en lo posterior, analizar y ver la posibilidad de poderlos apoyar con el diesel.

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, comentó que se vea la manera de poderlos apoyar con el diesel o con alguna otra cosa, pero que no se quede en el viento.

La Presidente Municipal. C. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que no va a quedar así.

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, opinó que sí se aterrice, para que la gente tenga la respuesta y el por qué sí y por qué no, porque se le dijo que algunos ya se les estaba apoyando, que quede a claro, entonces ¿no se les está apoyando a ninguna Delegación en esto?

La Presidente Municipal. C. María Elena de Anda Gutiérrez, contestó que lo desconoce.

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, mencionó que como le comentaron eso, si a unos sí, eso quiere decir que a lo mejor el de ellos también.

La Presidente Municipal C. María Elena de Anda Gutiérrez, comentó que vuelven a lo mismo, que se turne a la Comisión de Hacienda porque es cuestión económica.

El Regidor C. Rigoberto González Gutiérrez, expresó que también quiere aportar en ese tema, también se le acercaron, que efectivamente la señora Presidente, comentó sobre el tema de la posibilidad de pedir apoyo a los empresarios de Capilla o a los Hijos Ausentes, después tuvo la oportunidad de platicar con los muchachos y le dicen que son entre 60 a 80 que el Gobierno Municipal tenían 9 años apoyándolos con el diesel, \$24,000 (veinticuatro mil pesos) aproximadamente por mes, decían que cómo es que en San José de Gracia sí tiene ese apoyo, tienen un camión y ellos no, les platicó y les comentó que el tema del camión en San José de Gracia, que es el Fotón, fue una gestión en la administración 2012-2015, entre el Gobierno Municipal y la Secretaria de Desarrollo Humano y Social, ahora SEDIS, ahí ese Fotón fue un 50% y 50%, que en lo personal es algo increíble, qué bueno que todavía siga funcionando ese camión, porque ya prácticamente va para 6 años en servicio y les comentaba a los muchachos que habrá que ver a partir de diciembre quién va a quedar como encargado o secretario de los programas sociales a nivel estatal e incluso a nivel nacional, para ir gestionando esos recursos, porque efectivamente Tepatitlán tiene muchas necesidades y pocos recursos económicos. Haciendo un ejercicio y nada más lo deja en la mesa, en el tema de la nómina, se tienen 1,096 empleados de base y 422 eventuales, hasta la segunda quincena de octubre de este año, si se le rasca en cada una de las oficinas, les asegura que a lo mejor 300 empleados saldrían en el buen sentido de la palabra, sobrando, si ellos ganaran \$6,000 (seis mil pesos) mensuales, sería un ahorro de \$1'800,000 (un millón ochocientos mil pesos), mensuales y \$21'600,000 (veintiún millones seiscientos mil pesos) anuales, que pudieran utilizar en muchas cosas que se necesitan en el Municipio, sin contar aguinaldos ni nada, si 9 años se ha estado apoyando a los muchachos, habrá que ver primero si son los 60, 70, 80, y habrá que ver el tema de peso a peso, también en Capilla comentaban –aquí estamos, utilícenos, nosotros también queremos apoyar en el tema, incluso peso a peso, en diferentes temas-.

La Presidente Municipal C. María Elena de Anda Gutiérrez, comentó que el Regidor Rigoberto estaba ahí, lanzó el retó, les dijo aquí hay varios empresarios ricos, ¿quién de ellos se apunta?

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, señaló que así como aportar alguna cantidad en educación, ver la posibilidad, no dice tal cual, pero ver la posibilidad de darle un seguimiento y un apoyo a los estudiantes, se aporta educación, se aporta al futuro del Municipio.

La Presidente Municipal C. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que no pueden dejar en el aire, ni se ha pensado dejarlo en el aire y tan es así, que le han dado la respuesta a las niñas, han ido tres veces con ella y se han llevado la misma respuesta, le extraña, de verdad que lo

digán, ahí mismo se los dijo, ya se les había dicho, no se tiene dinero, pueden ir con el Tesorero, no hay dinero, y si esas niñas pueden pagar \$7.00 (siete pesos) diarios, es muy diferente a que el Ayuntamiento esté pagando \$24,000 (veinticuatro mil pesos), cree que pueden apoyar unos y otros, para no alargarlo más el punto, que el acuerdo sea que sesione la Comisión de Hacienda y Patrimonio, Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología,

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 095-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza turnar a las Comisión Edilicias de Hacienda y Patrimonio, Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la petición donde requieren se informe lo relacionado al apoyo que están solicitando los estudiantes que se trasladan desde las distintas Delegaciones pertenecientes a este Municipio al Centro Universitario de los Altos.

4).- Solicitud de la Fracción del Partido Acción Nacional de parte del C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez para que se informe, acerca de la situación que guardan algunas de las obras publicas en la cabecera Municipal.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Rigoberto González Gutiérrez, señaló que en la pasada Comisión de Obra Pública, estuvo como invitado el Arq. Raúl Barajas, donde en puntos varios se solicitó información sobre todo de la obra de la calle Hidalgo, esa obra que inició en septiembre del 2017, debió haberse terminado en 3 meses y que al final se alargó el tiempo y está casi completamente la superficie destruida. Él les comentaba que había un remanente para pagarle a la empresa, -pidió a sus compañeros regidores de la Comisión que estuvieron presentes si dice algo equivocado que por favor lo corrijan- que de ahí se iba a sacar para poner parches, así tal cual, parches de concreto hidráulico estampado en las esquinas porque era donde estaba el mayor número de fallas, ahí comentaron sobre todo la Regidora María Concepción y él lo siguiente: Primero, esa obra, debió de haberse llamado "Concreto Estampado", tal cual y segundo que era como comprar una mesa de caoba y que te la dieran de aglomerado, o pagar por un traje Hugo Boss y que te lo dieran Aldo Conti, con todo respeto a ese tipo de trajes, en lo personal no se quedó agusto y se dio a la tarea de investigar un poquito más en relación a ese tema; por lo que hoy solicita que se cree una

Comisión con expertos, para analizar no solamente esa obra, si no otras obras más, que sea gente experta en el tema y que analice los contratos e inclusive las fianzas de las obras, en sus manos tiene las fianzas de la calle Hidalgo por la cantidad de \$806,693 (ochocientos seis mil seiscientos noventa y tres pesos), la obra costó poco más de \$8'000,000 (ocho millones de pesos), la fianza es del 10% y lo pone hoy a consideración del Pleno, porque esa fianza se vence en 30 días, en diciembre de este año, si hay todavía un resto de pagarle a la empresa, lo lógico sería pagarle a la empresa lo que se le debe y ejercer el derecho a la fianza, porque no están contentos, lo que debió haber sido una calle hermosa, va hacer una calle con muchos parches y comentar lo que ha investigado es que por ejemplo alumbrado público las lámparas las colocó Alumbrado Público, cuando la empresa constructora debió haberlas puesto, tiene entendido y habrá que investigar, por eso la Comisión, que las luminarias de la calle Hidalgo fueron sustraídas del fraccionamiento San Rafael tercera sección, poco después de inaugurarlo el fraccionamiento, no sabe pero supone que la empresa que se llama "Urbanizaciones Zapotlanejo" en el contrato debe de decir que la empresa debió haber puesto las luminarias y no el Ayuntamiento, ni personal del mismo. El tema del pórvido se utilizó personal y maquinaria del Ayuntamiento, cuando la empresa debió haberlo hecho, ya se están haciendo trabajos de parchado, no sabe si eso afecte el tema de hacer valer las fianzas, aquí tienen gente experta en obra pública y sí le gustaría su opinión. Otra de las obras es la pavimentación de la Av. Colosio, si pasan por la Av. Colosio ahí no hubo una pavimentación, ahí pusieron sello y toda la Avenida está llena de hoyos, esta obra costo casi \$2'000,000 (dos millones de pesos) y la obra es "pavimentación de la Av. Colosio" y también hay una fianza por dos años y vence hasta el próximo año, si le gustaría que se metieran a esos temas, que están cuidando el patrimonio, el recurso y bienestar de los ciudadanos de Tepatlán, porque es triste, es triste que les digan - pues hay un remanente ahí y con eso vamos a poner los parches-; no, exige que se les pague a la empresa y que se hagan valer las fianzas y que se estudie todas esas obras que hubo en la administración pasada.

La Presidente Municipal C. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que les dice que es verdad, que no nada más él trae esa inquietud, que la traen también ellos, empezando por ella, no está contenta con esas obras, el Síndico puede hablar.

El Síndico Municipal C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, comentó que la Presidente Municipal ya les dio la instrucción, ya empezaron con el tema de la calle Hidalgo y ya van a iniciar el procedimiento para ejecutar la fianza, ya está esa parte, el día de hoy ya recibieron el dictamen de Obras Públicas con todo lo que conlleva técnicamente y ya está en manos de Sindicatura para iniciar con ese procedimiento y obviamente lo demás se debe de revisar, le gustaría que en la Comisión de Obra Pública cualquier tema jurídico que pueda intervenir, con todo gusto lo invitan y ahí pueden ejercerlo, pero ya iniciaron el día de hoy técnicamente ese procedimiento.

El Regidor C. Rigoberto González Gutiérrez, señaló que no solamente es en las esquinas, que ya es en toda la calle.

La Regidora C. María Concepción Franco Lucio, señaló que se está parchando con cemento, estaban en la comisión cuando fue muy alarmante el decir que lo iban a parchar, se va a perder una fianza por asegurar que quedara funcional, cree que a nadie le gustaría perder su dinero y menos a los ciudadanos de Tepatitlán, sugiere darle seguimiento Regidor, si recuerda una gran molestia y la verdad el señor Director ya estaba convencido de que era la mejor opción y no le iban a dar el seguimiento correspondiente, no sabe si ya se había turnado, qué había pasado, fue un gran descontento cuando me contestó que esa era la solución, que ya lo tenía, qué hacía; entonces no se están ejecutando las cosas bien, sugiere dar seguimiento, ya vence, esto tiene que hacerse ya.

El Regidor C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que ese es el motivo, tienen la misma información, el parchado lo hacía la misma empresa que desconoce si en esta Administración, cree que no se dio ninguna autorización, era de la otra, pero al final de cuentas, van a imputar, lo que tengan que hacer correcto.

El Regidor C. José Antonio Becerra González, señaló que quiere aportar un poquito a lo que dijo el compañero Chacho de lo de pavimentación, pavimentación son varias situaciones y por el monto que dijo sí es sello, no es asfalto, no es carpeta, no es concreto, eso le pagaron al señor, eso hizo el señor que no sabe quién sea, nada más aporta un poco, por el monto y como según esto pavimentaron la Colosio ida y vuelta, es sello, ahora sí que cada quién lo que le pagan, que si el compra un bocho, un bocho le van a dar, no un tsuru ni más para arriba, nada más es una aportación, para también no perjudicar a alguien que le pagaron otra cosa.

El Regidor C. Rigoberto González Gutiérrez, señaló que por eso propone que se cree la Comisión para que investigue todos los vicios ocultos, cómo está el contrato, le hubiera gustado que en el contrato hubiera dicho sello en lugar de pavimentación de la Av. Colosio, por eso le gustaría y cree conveniente una creación de una Comisión especial que investigue contratos, fianzas y calidades de las obras.

El Regidor C. José Antonio Becerra González, señaló que está de acuerdo, por eso él aporta un poquito de lo que sabe, porque lógicamente se oye pavimentación y a lo mejor ellos que están cerca entienden que ya dicen 3A, 3E que viene siendo el sello, tamaño, el doble o el sencillo, hay muchas cosas, pero eso es.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, comentó que está de acuerdo en que se turne a la Comisión, pero también quiere recordarles a los integrantes de la Comisión que ahí se le pidió al Arq. Raúl que tuviera un informe y sin temor lo menciona que en la próxima Comisión va a estar ese informe y no solo de la cabecera, recuerden que le pidieron que trajera informe de varias obras y ahí también se pidió. Cree que son personas maduras y los invita que ahí en la Comisión lo pueden solicitar, -sabes que, me interesa que nos traigas esta información-, porque también en ese momento hacen preguntas de muchas cosas minuciosas y cree que no existe un cerebro que traiga todo en su mente, dar la oportunidad a las personas, en este caso concreto el

Director de Obras Públicas y este caso y varias obras más; sí hay que sentarnos y decir –oye también traemos esta inquietud- y empezar a dejarles tarea, es parte de una gestión y cree que es parte de estos informes de gestión desde sus espacios y también les favorece porque ellos se sienten acompañados, la indiferencia es lo peor, una persona que se le acerca y le dicen –aquí hay que hacer ajustes-, eso es acompañarlo, entonces el reconocer el trabajo de alguien también es decirle algunas situaciones que hacen falta, entonces se turna a Comisión y ahí se va a presentar ya con algunas cosas y las dudas que se tengan pues con toda la confianza del mundo, -tenemos esta duda- y aclararlo, claro, invitando a la parte legal, las situaciones técnicas y en algún momento hasta los glosarios, -este glosario qué significa, cuándo se habla de asfalto, cuándo se habla de pavimentos, cuándo se habla de concreto, con qué densidades, qué tipo, si se habla de losas cortas, si se habla de diferentes cosas-, entonces cree que también se deben de empapar en cuestión de estos glosarios.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que el acuerdo será que se turne a la Comisión de Obra Pública.

Continuando con el uso de la voz, la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 096-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública la petición donde solicita se informe acerca de la situación que guardan algunas de las obras publicas en la cabecera Municipal.

5).- Solicitud de la Fracción del Partido Verde Ecologista de parte del C. Regidor José Antonio Becerra González.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó a la C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos dé lectura al oficio de esta solicitud.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que le va a dar lectura tal como la presenta. Solicitud por parte del Regidor José Antonio Becerra González, firmado como Regidor del Partido Morena, dice: Solicitud de la Fracción Morena para que se informe acerca de los elementos de Seguridad que siguen escoltando al Ex Presidente Municipal.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor José Antonio Becerra González, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que como la otra vez se quedaron en pausa, hizo esa pregunta y no se tuvo la respuesta porque no se sabía, al menos en lo personal, por eso pregunta. Se dio a la tarea de investigar y si le presentaron algo que vio; pero en realidad cree que no hay ningún artículo y nada donde diga que tiene que tener la seguridad, solamente que esté en peligro o solamente que el Cabildo aprueben que tenga seguridad del municipio, lógicamente, eso fue una cosa que le gustó de Movimiento Ciudadano porque ellos fueron los que platicaron acerca de que ya no deberían de haber escoltas, nada más para gastar, fue el Sr. Augusto Valencia el que escribió eso, le gustó, ahí lo trae, nada más es una pregunta a lo mejor para el Síndico, la Secretario General, que son los que deben de tener una respuesta a eso.

El C. Síndico Municipal, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que va a dar los antecedentes y paso a paso de cómo está plasmado toda la petición. Efectivamente hay una Ley de Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, donde los Diputados lo realizan y se lo mandan al Gobernador para si hay alguna inquietud y ya para que en su momento dado lo publiquen, el Gobernador Aristóteles Sandoval les hace unas observaciones y en su momento dado es un dictamen que presentaron los Diputados, un Decreto que es el 26,427 de la legislatura pasada, en donde el Gobernador dice que respecto a la leyes de austeridad y ahorro, el Código Penal y la Ley del Sistema de Seguridad Pública, tiene las siguientes observaciones, es decir, los Diputados lanzan el decreto y el Gobernador dice, espérense, hay observaciones y son las siguientes: Se estima que el decreto observado por los Diputados de modificarse a fin de integrarlo al orden jurídico vigente en materia de protección de las personas, de tal forma que a quienes actualmente y en lo futuro se encuentren sujetos a esta custodia, es decir, se les garantice que continuará la misma tarea que deje de existir la causa de riesgo inminente derivada en terminación, presión, amenaza, o cualquier forma de violencia, garantizando su seguridad en cuanto a sus Derechos Humanos, a la vida, integridad y libertad de esas personas y familias, eso es lo que dice el Gobernador, dice: *- haber espérense primero garantízame esta parte-*, y luego se regresa a los Diputados y mediante ese Decreto, se reunió la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuestos, Seguridad Pública y Protección Civil y Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, y lo que dicen ellos es que hacen propias las adecuaciones que hizo el Gobernador y dice: *En el caso que nos ocupa compartimos la bondad de la iniciativa, del dictamen y de las mismas observaciones, éstas al señalar las reiteraciones legislativas respecto del Código Nacional de Procedimientos Penales y las leyes singulares de cada sector protegido, pues se generaría inseguridad jurídica por aparente contradicción u omisión, cuando el día de hoy existen, convenientes o no, leyes que protegen a sectores específicos*, es decir, el planteamiento que ellos hacen es que si actualmente hay leyes que protegen a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del ministerio público, policías, peritos y otros allegados, a las mujeres en el marco de las leyes de acceso a una vida libre de violencia, derechos humanos reporteros, en esos casos efectivamente el Estado tiene que garantizar la seguridad y luego dicen: *Ciertamente las*

pretendidas prohibiciones para que los servidores públicos utilicen elementos de seguridad pública como escoltas personales, es decir elemento de Seguridad para el resguardo de su integridad en razón de su función fuera de los casos y del procedimiento previsto en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública está y debe seguir cuestionado sancionando, empero, y de manera inversamente proporcional, debería de respetarse y garantizarse de quien haga uso de ese servicio dentro de la ley no se señale como abuso de autoridad, lo contrario sería desinterés de la autoridad por quienes ejercen y expresan la voluntad del Estado. Vemos oportuno aclarar qué autoridad es la responsable de prestar el servicio de seguridad personal a quien tiene derecho de ello y precisar cómo será, por cuanto tiempo y en qué condiciones, a la vez que se rectifica la posibilidad de contratar mediante un pago este servicio de parte de particulares como si la seguridad dependiera de manera absoluta de tener posibilidades de pagarla y el servicio público fuera de calidad proporcional a la calidad del gobernado y éste fuera tasado por su haber patrimonial, es decir, el Gobierno dice ¿Cómo va a ser?, le da la bolita a los Diputados para que les diga -garantízame cómo va a ser esa seguridad y no se transfiera a un abuso de autoridad de parte del ciudadano que utiliza esta seguridad-, dicen ellos -bueno esto no tiene que pagarse-, ¿por qué? porque el ciudadano, el reportero el de Derechos Humanos, el Presidente Municipal, el Secretario o Gobernador, el que tenga dinero lo va pagar y el que no tenga dinero aunque tenga amenazas entonces no tiene condiciones; los Diputados dicen que el Estado independientemente, tiene que garantizar la seguridad y luego la parte resolutive el artículo 25 de la misma ley dice: *Los Gobernadores, Secretarios Generales de Gobierno, Presidentes Municipales, los Servidores Públicos que ejerzan el mando de los cuerpos de seguridad pública, los que directamente les auxilien en ejercicio de éste y aquellos que pudieran suplirles en sus ausencias a sus allegados, serán sujetos de protección en término de la Ley de Sujetos Protegidos para el Estado de Jalisco. Las medidas de seguridad permanecerán aún después de concluido el cargo, por un plazo de seis años en el caso de servidores públicos estatales y de tres años en el caso de servidores públicos municipales; transcurrido el plazo, si la situación de riesgo continúa prevalecerán las medidas hasta que desaparezca el riesgo. La protección será otorgada por los cuerpos de seguridad pública en los que hubieren ejercido el mando o estuvieran a su cargo.* De la misma salvedad cuando los servidores públicos presentan varias medidas de protección; por ejemplo, el ejército, la policía federal, el servidor público que esté en riesgo tiene que elegir nada más a uno, cuál se va a resguardar. El Transitorio dice: *ÚNICO. El presente decreto iniciará su vigencia el 1° de enero de 2018,* y está firmado por los Diputados y firma también en su momento dado la Diputada María Elena y también tiene impreso el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto donde hace alusión a las modificaciones de los Artículos de la ley de Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, por lo tanto, está publicado y tienen derecho en este caso Presidente Municipal en situación de riesgo, de amenaza y de toda esta parte, por temas de seguridad, obviamente se imagina que quién lo solicitó tiene que ver algo de eso.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que si lo solicitó, el Ayuntamiento tiene que dar el fallo ¿No?, es lo que tiene entendido.

El C. Síndico Municipal, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que lo que pasa es que imagínense si el Estado tiene que garantizar la seguridad pública y de repente el Pleno dijera que no; entonces, el Estado no cumpliría esa función de garantizar la seguridad pública, es por eso que no se somete a Pleno.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que entonces es por default saliendo es el primero de todos ¿verdad?

El C. Síndico Municipal, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que desconoce.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, preguntó ¿Tiene un riesgo, tiene una amenaza o cuál es la situación?

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que eso sí tendrían que saberlo.

El C. Síndico Municipal, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que obviamente hay una salvedad hasta tres años, pero el ciudadano ya ex presidente municipal puede solicitar el tiempo que puede ser menos de tres años.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que tiene el derecho de los tres años, al demostrarle eso se queda en paz, lógicamente, quería saber algo real, también lo leyó igual y lo entendió de otra manera porque más bien es como percepción, entendió que tenía que estar en riesgo, amenaza, se subiera y se viera en Cabildo, pero ya se está diciendo que no, tiene la facultad de dárselo directamente, entonces si ustedes lo tiene ahí es por algo, lo único y ya se les respondió su pregunta.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que no queda ningún acuerdo porque es nada más consultivo.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 19:53 diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo a las 18:00 horas del próximo jueves 06 seis de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el recinto oficial para esa Sesión la Plaza principal de la Delegación de Capilla de Guadalupe, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La Presidente Municipal

La Secretario General:

C. María Elena de Anda Gutiérrez

C. Lucía Lorena López Villalobos

El Síndico Municipal:

C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez

Regidores:

C. Miriam G. González González

C. Gustavo de Jesús Navarro González

C. Luz del Carmen Martín Franco

C. Luis Arturo Casillas Peña

C. Héctor Medina Robles

C. Blanca Estela de la Torre Carbajal

C. Víctor Samuel de la Torre H.

C. Rigoberto González Gutiérrez

C. Bertha Elena Espinoza Martínez

C. Demetrio Tejeda Melano

C. José Antonio Becerra González

C. María del Carmen Gallegos de la M.

C. María Concepción Franco Lucio

La presente hoja, página # 261 doscientos sesenta y uno, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 5 cinco de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 15 quince de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos